

**AÑO 2007**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° V-0600-2007**

Expediente 079 F 066 /07

**ASUNTO:** RECONOCER LA PREEXISTENCIA ETNICA Y CULTURAL DE TODAS LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS QUE HAN HABITADO Y HABITAN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

**FECHA DE SANCIÓN:** 19 DE DICIEMBRE DE 2007

Consta de ( 58 ) folios.

at



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

I.C.D. Nº 079..... FOLIO 066..... AÑO 2007  
I.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación: 17.12.07 (hora 10.10)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota en 021-PE-07 (14.12.2007)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todos los pueblos indígenas que han habitado y habitan el territorio provincial y restituir la tierras que históricamente les han pertenecido al tanto los mismos pertenecan al dominio del Estado Provincial.

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: de diciembre de 2007  
Comisión de: Asuntos Constitucionales  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todos los pueblos indígenas que han habitado y habitan el territorio de la Provincia de San Luis.

**ARTICULO 2°.-** Restituir a las comunidades que originariamente habitaron la Provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las siguientes consideraciones:

-Asegurar que los inmuebles a transferir sean aptos y suficientes para que la comunidad indígena pueda desarrollarse en forma integral y sustentable en el tiempo.

-Arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las comunidades indígenas accedan a la formación de capital que les permita adquirir autonomía económica-financiera a través de proyectos viables.

-Reconocer a las comunidades indígenas originarias de la Provincia sus derechos a determinar libremente su futuro como pueblo y establecer con ellos las prioridades que mejor convengan a sus intereses, siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre.

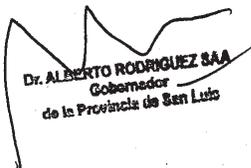
-Garantizar el respeto irrestricto de las culturas originarias de estos pueblos como así también su identidad autóctona, preservando sus derechos a desarrollarse como comunidades originarias.

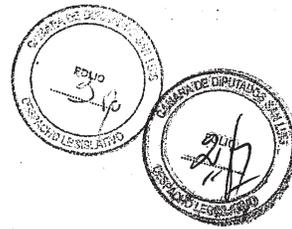
**ARTICULO 3°.-** La transferencia dispuesta en el Art. 2° tendrá carácter definitivo y permanente, debiendo practicarse la inscripción registral a nombre de cada Comunidad Indígena. Dichas tierras pertenecerán a perpetuidad a la comunidad a la que se le haya restituido, y no serán enajenables, ni trasmisibles por ningún concepto, ni susceptible de embargos por causa alguna, ni ninguna otra forma que importe la pérdida o mengua de la propiedad restituida, lo que se hará constar el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, en nota marginal al asiento de dominio, a los fines que sea oponible erga omnes.

**ARTICULO 4°.-** Los actos de restitución de tierras ya realizados por el Estado Provincial a las Comunidades Huarpe Guanacache-San Luis y a la Comunidad Ranquel se registrarán por las disposiciones de la presente Ley.

**ARTICULO 5°.-** Facultar al Poder Ejecutivo provincial a implementar las medidas que fueran necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

**ARTICULO 6°.-** De forma.

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



## FUNDAMENTOS

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha asumido la histórica decisión de conocer, rescatar e integrar a las comunidades originarias que habitaran y habitan nuestra provincia, para lo cual ha suscripto diversos tratados con representantes de la comunidad Huarpe Guanacache-San Luis y con la Comunidad Ranquel destinados a otorgar una justa reparación a tales culturas originarias sobrevivientes.

Que tal reconocimiento no llegaría a satisfacer los altos objetivos de esta política provincial si omitiera reintegrar o devolver las tierras a sus originarios dueños y si a la vez no reparase la situación de injusticia a la que han sido sometidas y a la exclusión social que ha originado, dejando a estos pueblos al margen del progreso, conculcando sus derechos históricos.

Que resulta impostergable reafirmar la identidad de las comunidades indígenas debiendo merecer el reconocimiento de toda nuestra sociedad, rescatando y respetando su cultura, su lengua, su sistema de creencia, y sus derechos a la propiedad, a la vez promover acciones destinadas al desarrollo integral de las mismas.

Que la provincia de San Luis ha adoptado una seria y contundente política de promoción y rescate de las culturas originarias sanluiséñas, cuyos lineamientos tendrán carácter permanente en la gestión que lleva adelante el Gobierno Provincial en esta materia.

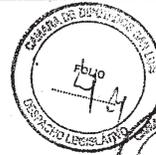
Que el presente Proyecto de Ley tiende a rescatar y promocionar las culturas originarias, aspirando con ello contribuir a una reparación histórica e integral de las mismas.

Que el Pueblo de San Luis conciente de la realidad que viven sus comunidades nativas, reconoce el vínculo indisoluble que existe entre éstas y nuestra tierra, por lo que debe impulsar el resurgimiento de las identidades de nuestras culturas vernáculas y antecesoras como una forma de afianzar nuestra propia identidad provincial y nacional.

Que en tal orden de ideas, es necesario un marco legal que dé sustento y legitime las múltiples acciones que se deben llevar adelante para rescatar la identidad de estos pueblos e integrarlos definitivamente al concierto provincial, respetando sus cultura, idiosincrasia, creencias y fundamentalmente su historia.

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



NOTA N°

2

- PE-2007

14 DIC 2007

Señor  
Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados  
Prof. Julio Cesar Vallejos  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el presente Proyecto de Ley, que tiene por objeto el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de todos los pueblos indígenas que han habitado y habitan el territorio de la Provincia de San Luis así como la restitución a dichas comunidades de las tierras que históricamente les han pertenecido.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 17.12.2007	Hora: 10.10
Fojas: TRSL (3)	
FIRMA	



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**26 SESION ORDINARIA – 33 REUNION – 19 DE DICIEMBRE DE 2007**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1- Nota N° 02-PE-07 (14/12/07), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todos los pueblos indígenas que han habitado y habitan el territorio Provincial y restituir las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial. Expediente Interno N° 079 Folio 066 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores**

- 1- Nota N° 253-HCS-07 (12/12/07), mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 46-HCS-07 referida a: Integración de Comisiones Parlamentarias de la Cámara de Senadores. Expediente Interno N° 336 Folio 122 Año 2007. (Nm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2- Nota N° 240-HCS-07 (12/12/07), mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0595-2007, referida a: Aprobar Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2008 de Municipalidades de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 342 Folio 126 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3- Nota N° 246-HCS-07 (12/12/07), mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VI-0596-2007, referida a: Modificaciones a la Ley N° VI-0522-2007 – Ejecutores Fiscales Externos. Expediente Interno N° 343 Folio 126 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 4- Nota N° 248-HCS-07 (12/12/07), mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° V-0597-2007, referida a: Ley de Catastro de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 344 Folio 126 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5- Nota N° 250-HCS-07 (12/12/07), mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° V-0598-2007, referida a: Modificación de la Ley N° VI-0490-2007 – Código Tributario Provincial. Expediente Interno N° 345 Folio 127 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 6- Nota N° 252-HCS-07 (12/12/07), mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° III-0599-2007, referida a: Acompañante Terapéutico. Expediente Interno N° 346 Folio 127 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 7- Nota N° 244-HCS-07 (12/12/07), mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2007, referida a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2008. Expediente Interno N° 347 Folio 127 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**



- 8- Nota N° 242-HCS-07 (12/12/07), mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 45-HCS-07, referida a: Aprobar las Rendiciones de Cuentas Anual Año 2006 de las Municipalidades y Comisionados Municipales de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 348 Folio 128 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

**b) De Otras Instituciones**

- 1- Nota S/N (07/12/07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-066530, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de la Municipalidad de Cortaderas. (MdE 773 F. 118/07 Letra "B"). Expediente Interno N° 325 Folio 119 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA.**

- 2- Nota S/N (07/12/07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-078479, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de la Municipalidad de Concarán. (MdE 774 F. 119/07 Letra "B"). Expediente Interno N° 326 Folio 119 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 3- Nota S/N (07/12/07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-066847, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de la Municipalidad de San Martín. (MdE 775 F. 119/07 Letra "B"). Expediente Interno N° 327 Folio 119 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 4- Nota S/N (07/12/07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-075762, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de la Municipalidad de Fraga (MdE 776 F. 119/07 Letra "B"). Expediente Interno N° 328 Folio 120 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 5- Nota S/N (07/12/07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-075116, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de la Municipalidad de Beazley (MdE 777 F. 119/07 Letra "B"). Expediente Interno N° 329 Folio 120 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 6- Nota S/N (07/12/07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-073312, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de la Municipalidad de Justo Daract. (MdE 778 F. 119/07 Letra "B"). Expediente Interno N° 330 Folio 120 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 7- Nota S/N (07/12/07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-061434, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de la Municipalidad de San Francisco. (MdE 779 F. 119/07 Letra "B"). Expediente Interno N° 331 Folio 121 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**



UIS

- 8 - Nota S/N (07/12/07) de la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-2007-077831, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de la Municipalidad de Arizona (MdE 780 F. 120/07 Letra "B"). Expediente Interno N° 332 Folio 121 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 9 - Nota S/N (07/12/07) del señor Carlos A. Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Preparatoria de fecha 07 de diciembre de 2007. (MdE 782 F. 120/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 333 Folio 121 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 10 - Nota S/N (10/12/07) del señor Carlos A. Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Asamblea General Legislativa de fecha 10 de diciembre de 2007. (MdE 790 F. 121/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 334 Folio 122 Año 2007. (Nm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 11 - Nota S/N (12/12/07) del Doctor Horacio Zavala Rodríguez Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante la cual acusa recibo de Resolución N° 50-CD-07 Designación de Mesa Directiva para el periodo 01-04-2008 al 01-04-2009. (MdE 792 F. 121/07 Letra "Z"). Expediente Interno N° 335 Folio 122 Año 2007. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 12 - Nota N° 1386-DdP-07 (11/12/07) del señor José Luis Goti Coordinador General Defensoría del Pueblo mediante la cual eleva copia de Resolución N° 043-DdP-07 referida a: Malos tratos sufridos por el ciudadano sanluisense en la provincia de Mendoza a la que fue por razones de trabajo. (MdE 793 F. 122/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 337 Folio 123 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 13 - Nota S/N (12/12/07) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2007 (MdE 799 F. 123/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 339 Folio 124 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 14 - Nota S/N (12/12/07) del señor Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2007 (MdE 802 F. 123/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 340 Folio 125 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

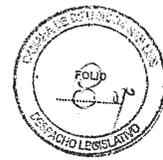
- 15 - Nota S/N/07 (14-12-07) del Presidente del Consejo de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis Doctor José Luis Flores mediante la cual adjunta nómina de autoridades de la misma. (MdE 805 F. 124/07 "F") Expediente Interno N° 341 Folio 125 Año 2007. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (12/12/07) del señor Jorge Alberto Lucero apoderado del Partido Unión Cívica Radical mediante la cual pone en conocimiento hechos acontecido en el Concejo Deliberante de la localidad de Justo Daract . (MdE 796 F. 122/07 Letra "L"). Expediente Interno N° 338 Folio 123 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**



**PROYECTOS DE LEY**

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados Eduardo Gargiulo, Héctor Berro, Pedro Risma Bloque Juntos por San Luis, y Eduardo Estrada Dubor por el Bloque Concertación Juntos para la Victoria referido a: Crear el Servicio de Oncología Clínica en el Policlínico Regional Juan Domingo Perón de la ciudad de Villa Mercedes- San Luis. Expediente N° 080 Folio 067 año 2007.(at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**V- PROYECTOS DE DECLARACION**

- 1 – Con fundamentos de de los señores Diputados Eduardo Gargiulo, Héctor Berro, Pedro Risma Bloque Juntos por San Luis, referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera el traspaso de la Terminal de Ómnibus y el predio del ex parque gobernador Justo Daract a la Intendencia de la ciudad de Villa Mercedes- San Luis. Expediente N° 106 Folio 909 Año 2007.(at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 2 – Con fundamentos de de los señores Diputados Eduardo Gargiulo, Héctor Berro, Pedro Risma Bloque Juntos por San Luis, referido a: Repudiar la salvaje represión ejercida contra los trabajadores de la Empresa Tintorería Industrial PAGODA de la ciudad de Villa Mercedes San Luis. Expediente N° 107 Folio 909 Año 2007(at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 3 – Con fundamentos de los señores Diputados Norma Argentina García, Alicia Arrieta, Saúl Braverman y Augusto Ciccone del Bloque Justicialista MID-PUL-PALEM-MPM y Carlos Berro Pedro Risma y Héctor Antonio Casal Bloque Juntos por San Luis referido a: adherir a la Conmemoración de las cristianas Fiestas de Navidad. Expediente N° 108 Folio 909 Año 2007(at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL**

- 4 – Con fundamentos de de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra, Pedro Gustavo Risma, Carlos Berro y Héctor Antonio Casal del Bloque Juntos por San Luis referido a: solicitar al Poder Ejecutivo la derogación del Artículo 92 del Decreto N° 3345-MP-2004 “Gastos de Publicidad y Protocolo” en licitación pública de gobierno. Expediente N° 109 Folio 910 Año 2007(at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 5 – Sin fundamentos de los señores Diputados María Elena D’Andrea, Sandra Patricia Lobos, Nora Videla y Nilo Miguel Vilchez, del Bloque Justicialista - MID referido a: Adherir a los festejos del Centenario de la Fundación de la localidad de Naschel, Departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a celebrarse el día 26 de diciembre del corriente año. Expediente N° 110 Folio 910 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 6 – Sin fundamentos de los señores Diputados Pedro Gustavo Risma, Carlos Berro y Héctor Antonio Casal del Bloque Juntos por San Luis referido a: Declarar la emergencia hídrica y sanitaria en la localidad de Luján y solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para atender esta situación Expediente N° 111 Folio 910 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



**VI- ORDEN DEL DIA:**

a) - **CON MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:**

1 - **EXPEDIENTE N° 067 FOLIO 062 AÑO 2007 – PROYECTO DE LEY**  
referido a: Trastornos de la conducta alimentaria. (il)

2 - **EXPEDIENTE N° 076 FOLIO 065 AÑO 2007 – PROYECTO DE LEY**  
referido a: Plan de Praderización Departamento La Capital, General Belgrano y Ayacucho. (il)

3 - **EXPEDIENTE N° 065 FOLIO 062 AÑO 2007 – PROYECTO DE LEY**  
referido a: Ley de Ambiente de la provincia de San Luis. (il)

4 - **EXPEDIENTE N° 040 FOLIO 053 AÑO 2007 – PROYECTO DE LEY**  
referido a: Adherir al Decreto Ley N° 17.160 y declara de interés provincial a la Actividad Colombófila. (il)

**VII LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
fb/jS 18/12/07



Justicialista - MID referido a: Adherir a los festejos del Centenario de la Fundación de la localidad de Naschel, Departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a celebrarse el día 26 de diciembre del corriente año. Expediente N° 110 Folio 910 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 6 - Sin fundamentos de los señores Diputados Pedro Gustavo Risma, Carlos Berro y Héctor Antonio Casal del Bloque Juntos por San Luis referido a: Declarar la emergencia hídrica y sanitaria en la localidad de Luján y solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para atender esta situación Expediente N° 111 Folio 910 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI- ORDEN DEL DIA:**

a) - **CON MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:**

1 - **EXPEDIENTE N° 067 FOLIO 062 AÑO 2007 - PROYECTO DE LEY** referido a: Trastornos de la conducta alimentaria.

2 - **EXPEDIENTE N° 076 FOLIO 065 AÑO 2007 - PROYECTO DE LEY**

Referido a: Plan de Praderización Departamento La Capital, General Belgrano y Ayacucho.

3 - **EXPEDIENTE N° 065 FOLIO 062 AÑO 2007 - PROYECTO DE LEY**

Referido a: Ley de Ambiente de la provincia de San Luis.

4 - **EXPEDIENTE N° 040 FOLIO 053 AÑO 2007 - PROYECTO DE LEY**

Referido a: Adherir al Decreto Ley N° 17.160 y declara de interés provincial a la Actividad Colombófila.

**VII LICENCIAS:**

- 3 -

**MOCION**

**Tratamiento I -1/ V - 3/ V - 5/ Vuelta a Comisión VI - 2**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, Presidente del Bloque del Oficialismo.

**Sr. Vallone:** Gracias Señor Presidente, es para solicitarle el tratamiento sobre tablas del Romano I - Punto 1, Proyecto de Ley, mediante el cual se reconoce la pre-existencia étnica y cultural de los pueblos originarios que han habitado y habitan el territorio provincial, y la restitución de las tierras que históricamente le han pertenecido.



Vamos a solicitar también el tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 3, referido a: adherir a la Conmemoración de las cristianas Fiestas de Navidad. Lo propio con el Romano V – Punto 5, es un Proyecto de Declaración para Adherir a los festejos del Centenario de la Fundación de la Localidad de Naschel, Departamento Chacabuco. Y vamos a solicitar en el Romano VI de la Orden del Día, que el Punto 2, Ley referido a: Plan de Praderización de los Departamentos de La Capital, General Belgrano y Ayacucho, la vuelta a comisión Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado.

- 4 -

### **MOCION**

**Lectura Romano III – 1/ IV – 1/ V – 2/ V – 4/ V - 6**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Señor Presidente, vamos a solicitar que el Romano III – Punto 1 respecto a Peticiones y Asuntos Particulares, la Nota del día 12-12-07 del Señor Jorge Alberto Lucero, apoderado del Partido UCR, sea leída por Secretaría, antes de pasar a la comisión. Vamos a pedir el tratamiento sobre tablas del Romano IV – Punto 1 Proyecto de Ley, de crear el Servicio de Oncología Clínica en el Policlínico Regional Juan Domingo Perón de la Ciudad de Villa Mercedes.

Vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración del Romano V – Punto 2 que es repudiar las salvajes agresiones ejercidas contra los trabajadores de la empresa PAGODA en la Ciudad de Villa Mercedes.

Vamos a pedir el tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 4 que es la derogación del artículo 92° del Decreto 3345, que requiere los gastos de publicidad y protocolo en las licitaciones públicas del gobierno.

Vamos a pedir el tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 6 donde solicitamos a través de un Proyecto de Declaración, declarar la Emergencia Hídrica y Sanitaria en la Localidad de Lujan. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Estrada Dubor.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, este Bloque va a adherir a lo propuesto por el Diputado Vallone en su totalidad, incluido el pedido de tratamiento sobre tablas sobre las comunidades, del Proyecto de Ley sobre las Comunidades Indígenas. Como bien lo



ACTIVO  
JIS

dice este Proyecto de Ley en sus fundamentos, hay una deuda histórica y de urgentísima reparación con las comunidades indígenas en todo el ámbito de la República Argentina, deuda que proviene desde la época de las conquistas, que tuvo como consecuencia triste la instalación en todo el ámbito de nuestra nación, de una cultura por dependencia de sometimiento y de permisión de la instalación del autoritarismo. Pedimos que tanto este proyecto como todos los demás que sean tratados en el día de la fecha, tengan un tratamiento en general y en particular, porque no obstante, la adhesión en términos generales, tenemos incidencia en algunos puntos particulares.

También Señor Presidente, este Bloque adhiere a la propuesta del Diputado Pedro Risma, como titular del Bloque Frente Juntos por San Luis en la totalidad de los temas propuestos, ponemos especial énfasis en la necesidad de un Proyecto de Declaración, repudiando la feroz agresión de la que fueron objeto los trabajadores de PAGODA por parte del personal policial de la Provincia de San Luis.

Y también ponemos especial énfasis en que es necesario de que el Poder Ejecutivo disponga un exhaustiva investigación sobre este tema, sin perjuicio que en su oportunidad, en el comienzo de las Sesiones Ordinarias del año entrante, este Bloque propondrá la formación de una Comisión Especial de investigación, para que determine las responsabilidades en este hecho, no se puede, Señor Presidente, seguir consintiendo que la policía de la Provincia de San Luis agrede en forma feroz y salvaje a nuestro pueblo, es responsabilidad...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Estrada disculpe, le solicito que estamos en acordar los temas, después cuando tenga su momento...

**Sr. Estrada Dubor:** Como no Señor Presidente. Pero como lo más probable es que no lo tratemos sobre tablas, estoy fundamentando Señor Presidente por qué pedimos el tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado.

**Sr. Estrada Dubor:** También Señor Presidente hago notar que en el Proyecto de Ley proponiendo la creación de un servicio de Oncología Clínica en el ámbito del Policlínico de la Ciudad de Villa Mercedes, ese proyecto es autoría en forma común de este bloque con el Bloque Frente Juntos por San Luis, este tema que estoy fundamentando Señor Presidente, el pedido de tratamiento sobre tablas, este tema es de urgentísima necesidad de tratamiento, puesto que el flagelo del cáncer está acosando a



la Comunidad de Villa Mercedes, a la Comunidad de Justo Daract y a toda la zona de influencia. Muchas gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado.

- 5 -

### **RAZONES DE URGENCIA PUNTO 3**

I - 1

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone para dar las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley, referido a reconocer la preexistencia étnica y cultural de las comunidades aborígenes que han habitado y habitan el territorio Provincial, y restituir las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial.

**Sr. Vallone:** Las razones de urgencia Señor Presidente las va a dar el Miembro Informante, el Diputado Julio Braverman.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Julio Braverman.

**Sr. Braverman:** Gracias Señor Presidente, hemos decidido en nuestro bloque, solicitar el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Ley, en virtud de dos razones fundamentales, y creo que el conjunto de los Diputados de esta Cámara lo van a comprender y lo van a entender.

En primer lugar razón obvia por todos conocidas que esta es la última Sesión del año y necesitamos y queremos, y así lo hemos querido, que este proyecto tenga tratamiento en esta Sesión. ///

**SMD**

**DAVILA SONIA**

**19/12/2.007 - 11.03 Hs.**

///

En segundo lugar, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha llevado una serie de acciones eficaces, y de amplio sentido social, humano, en el campo de los Derechos Humanos, al comenzar a devolver al patrimonio de nuestras Comunidades Originarias; y queremos, en el marco de la más absoluta legalidad, dejarlo plasmado, dejarlo escrito, dejado convertido en Ley, que quede escrito, que quede en nuestro Digesto de Leyes Provinciales.

Es ésta la razón por la cual solicitamos el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Ley. Muchas gracias.



SOV  
OVI  
-UIS

Diputados, yo conozco bien cuál es el problema de la Localidad de Luján, la pasemos a Comisión para tratar este tema.

El tema de Nogolí, aclarándole al Diputado Laborda, es un Comisionado Municipal, no tiene Concejo Deliberante, por lo tanto en esa oportunidad el Intendente Declaró la Emergencia Hídrica en Nogolí; en la Localidad de Luján contamos con Concejo Deliberante, por lo tanto es el Concejo Deliberante el que debe Declarar la Emergencia.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

Se pone a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 6). Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Denegado el pedido de tratamiento sobre tablas, ocho votos por la afirmativa, veintinueve por la negativa.

- 15 -

**-TRATAMIENTO PUNTO N° 5)-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para entrar en el tratamiento del Romano I, Punto 1).

**Sr. Vallone:** Sí, el Miembro Informante, Señor Presidente, es el Diputado Julio Braverman.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Julio Braverman, para fundamentar y desarrollar el Romano I, Punto 1).

**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Presidente. Siento una alegría personal importante por ser el Miembro Informante de este Proyecto, tanto por mi condición de Vice-Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, como por el interés personal que tengo en el tratamiento de una Ley que va a permitir sentar un precedente importantísimo en el campo de los Derechos Humanos y del respeto a nuestras Comunidades Originarias.

La importancia de esta Ley reside en legislar y dejar por escrito, dejar sentado, tal como lo manifesté en las Razones de Urgencia, para tratar sobre tablas este Proyecto de Ley, y que agradezco a todos los Diputados que votaron afirmativamente el tratamiento sobre tablas, es dejar plasmado, por escrito, en nuestro Compendio de Leyes un derecho que fue arrebatado a estas Comunidades Originarias hace exactamente quinientos quince años, con el advenimiento de los conquistadores a las Tierras Americanas.



Diputados, yo conozco bien cuál es el problema de la Localidad de Luján, la pasemos a Comisión para tratar este tema.

El tema de Nogolí, aclarándole al Diputado Laborda, es un Comisionado Municipal, no tiene Concejo Deliberante, por lo tanto en esa oportunidad el Intendente Declaró la Emergencia Hídrica en Nogolí; en la Localidad de Luján contamos con Concejo Deliberante, por lo tanto es el Concejo Deliberante el que debe Declarar la Emergencia.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

Se pone a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 6). Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Denegado el pedido de tratamiento sobre tablas, ocho votos por la afirmativa, veintinueve por la negativa.

- 15 -

**-TRATAMIENTO PUNTO N° 5)-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone, para entrar en el tratamiento del Romano I, Punto 1).

**Sr. Vallone:** Sí, el Miembro Informante, Señor Presidente, es el Diputado Julio Braverman.

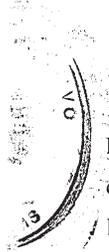
**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Julio Braverman, para fundamentar y desarrollar el Romano I, Punto 1).

**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Presidente. Siento una alegría personal importante por ser el Miembro Informante de este Proyecto, tanto por mi condición de Vice-Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, como por el interés personal que tengo en el tratamiento de una Ley que va a permitir sentar un precedente importantísimo en el campo de los Derechos Humanos y del respeto a nuestras Comunidades Originarias.

La importancia de esta Ley reside en legislar y dejar por escrito, dejar sentado, tal como lo manifesté en las Razones de Urgencia, para tratar sobre tablas este Proyecto de Ley, y que agradezco a todos los Diputados que votaron afirmativamente el tratamiento sobre tablas, es dejar plasmado, por escrito, en nuestro Compendio de Leyes un derecho que fue arrebatado a estas Comunidades Originarias hace exactamente quinientos quince años, con el advenimiento de los conquistadores a las Tierras Americanas.

Presentación



Las Comunidades Originarias han tenido una larga historia de genocidio, de maltrato, de despojo, de segregación, de discriminación. Fíjese que un brillante intelectual Latinoamericano, que es Eduardo Galeano, refleja en su Libro “**Las Venas Abiertas de América Latina**”, donde relata crudamente el genocidio al que fueron sometidas nuestras Comunidades Originarias, manifiesta que cerca de noventa y dos millones de seres humanos fueron exterminados durante la conquista.

Este Gobierno Provincial tiene una política efectiva en el campo de los Derechos Humanos. Casualmente ayer leía que en la Provincia del Chaco se ha Declarado la Emergencia Social por la sistemática muerte de hermanos nuestros argentinos, que pertenecen a las Comunidades Tobas y Comunidades Wichis, se están muriendo de hambre nuestros hermanos en el Chaco; y este Gobierno, este Gobierno Provincial encaró y tomó el toro por las astas en el tema de la revalorización cultural y de las posibilidades que se le dan a nuestras Comunidades Originarias que han sobrevivido a la asimilación, es decir, a todas aquellas familias que hasta tuvieron que despojarse de su identidad, de su nombre, para evitar mayor discriminación y mayor desatención por parte de la clase gobernante, de los Estados Provinciales en general.

Este Proyecto de Ley, al que le vamos a introducir algunas modificaciones pequeñas en algunas cuestiones que no atañen al concepto, a la filosofía de la Ley, fundamentalmente al devolver las tierras que pertenecían, una parte de las tierras que pertenecieron a estas Comunidades Originarias, las va a potenciar como seres humanos, como sociedad, al poder revalorizar desde un punto de vista productivo, desde un punto de vista cultural, un punto de vista social, sus tradiciones ancestrales, sus costumbres, y no van a necesitar perderlas para poder integrarse a esta sociedad, van a disponer nuevamente de parte de este Continente, que no reconoce las fronteras políticas determinadas por la administración, sino que, por ejemplo, en el caso de la Comunidad Huarpe, reconoce como propio todo la zona de asentamiento del Cuyún, que involucra a las Provincias de San Juan, de San Luis y de Mendoza. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**19/12/07 - 11:53 Hs.**

///

Este proyecto, además es el puntapié inicial para la viabilidad económica de estas comunidades que puedan desarrollarse con sus métodos productivos, con sus relaciones de producción, con sus relaciones con la tierra.



El Gobierno de la Provincia, ha iniciado el proceso licitatorio para poder devolverles a estas Comunidades parte de las propiedades que originalmente tuvieron en forma de viviendas, de Centro Cívico, de escuelas, de hospitales, este es el proyecto que se ha iniciado, para darle un verdadero sentido a la política de Derechos Humanos, en cuanto al nivel de vida, al confort y a la integración de estas Comunidades, hermanos nuestros, en nuestra Provincia de San Luis.

Cuando preparaba la defensa de este Proyecto, tuve leyendo sobre otras experiencias de recuperación, por parte de las Comunidades Originarias de tierras, algunas regresadas en el sur de nuestro país, otras en Méjico por ejemplo, Guatemala, muchas fracasaron porque no se contaba con esto, con la letra escrita, con una Ley que va a convertir estas tierras en patrimonio de estas Comunidades en forma inalienable, estas tierras van a pasar a ser un bien de familia de la Comunidad y no van a poder ser enajenadas, ni alquiladas, ni vendidas, ni ofrecidas en garantía, ni va a parecer ningún vivo por ahí que va decir alquilemelas y yo las voy a lotear, etc., esto va quedar registrado tal como lo vamos a ver en el articulado, va quedar registrado en el Título de Dominio de estas tierras y estas Comunidades van a tener para siempre, para siempre, en nuestro Registro de Propiedad, inscripta esta tierras a nombre de su Comunidad. Este Proyecto, va beneficiar cerca de un centenar de familias que viven tanto, al sur de la Provincia, Comunidad Ranquel, como otras tantas que viven en la zona de la Represita, en el límite con San Juan.

Quisiera, Señor Presidente, si usted me permite leer un testimonio de una luchadora de nuestra Comunidad Originaria, que es la Señora Pascuala Carrizo Guakinchay, que creo que está en este Recinto y que agradezco su presencia, hace unos minutos la vi; una entrevista que se le hizo en el Diario de la República, en el año 2.006, precisamente el 12 de octubre, un día trágico para las Comunidades Originarias de nuestra tierra, y me gustaría, si usted me permite, poder leer las expresiones de Pascuala, porque son muy vibrantes y son un llamado de atención importante para respetar a estas Comunidades.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Está autorizado, Diputado.

**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Diputado. Esta publicación, del Diario de la República, una entrevista a Pascuala, el día 12 de octubre del año 2.006, se puede ver en el Diario de la República, dice así: "Pascuala Carrizo Guakinchay, es docente y por sus venas corre sangre Huarpe. Ella junto a su familia es descendiente de los primero habitantes del territorio puntano. Los Huarpes que por siglos habitaron la zona de las Lagunas de



Guanacache. Según los libros de historia esta comunidad desapareció del territorio puntano hace décadas, al igual que los Comechingones, los Olongastas y los Ranqueles.

Pero Pascuala, junto a otras 44 personas más, muestran una realidad distinta a la que se enseña en la escuela. Junto a su familia son testimonio viviente de que el pueblo Huarpe sigue presente en San Luis.

¿Qué significa para usted ser Huarpe? Dice el periodista.

Para mí es un orgullo ser descendiente de los dueños de la tierra, la antigua Nación que habitó el territorio del Cuyum.

¿Dónde nació?

- Yo nací en la zona de las lagunas de Guanacache, en el paraje La Represita, y cuando tuvimos edad para comenzar con nuestra educación, nos trasladaron a San Luis para que asistiéramos a la escuela.

¿Qué le transmitió su mamá sobre sus orígenes?

- Mi mamá, Petrona Guakinchay, tiene 84 años y es la que tiene la estirpe Huarpe. Ella nos enseñó lo importante que es ser Huarpe y lo importante que es respetar a los mayores.

Ahora estamos en un proceso de poder recuperar nuestra cultura y nuestra lengua. Queremos recuperar todo lo que significa ser Huarpe.

Por décadas se dijo que los Huarpes habían desaparecido del suelo puntano. ¿Qué es lo que están haciendo para recuperar sus costumbres y orígenes?

Dice Pascual: Si bien por muchos años se trató de ocultar nuestra estirpe, el hecho de no decir que uno es Huarpe tiene un por qué. Primero fue a causa de la esclavitud que vivieron los primeros pueblos originarios en toda América cuando el blanco llegó. Después fue para evitar la segregación y la discriminación, es por eso que en los libros de historia aparecemos como un pueblo que desapareció.

¿Cuándo decidieron formar una Comunidad?

Cuando nos dimos cuenta que en nuestra región, en los mapas del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), no había registro de nuestra existencia en San Luis. Es importante poder recuperar nuestra identidad perdida por siglos. Considero que es propio que demos a conocer cuales son nuestras raíces, cuáles son nuestros orígenes. Es por eso que este año formamos la Comunidad Huarpe Guanacache de San Luis. Recibimos la personería jurídica en marzo, y en total somos 10 familias



que la formamos por ahora. Somos 45 personas que hemos sido reconocidas como descendiente de Huarpes por el INAI.

¿Alguna vez se sintió discriminada?

Dice Pascuala: Sí sucedió, nunca lo tomé en cuenta. Yo sé lo que soy y estoy muy orgullosa de mi ascendencia, de mis abuelos y mi madre.

¿Qué historia le contaban cuando era chica?

En esto solicito la máxima atención, de mis colegas Diputados, porque es estremecedor el relato de Pascuala,

Dice: Mi abuela siempre nos relató historias que fueron transmitidas de boca en boca por nuestros antepasados, especialmente cuando se produjo la conquista de este territorio. Ella siempre nos habló de los colorados, como llaman a los blancos, decía que sabían llegar como bandoleros y se llevaban todo lo que encontraban a su paso, alimentos, animales, a las mujeres, a los niños y adolescentes a los cuales esclavizaban. Es por eso que creo que con los años muchos descendientes comenzaron a cambiarse el apellido, para evitar esta persecución que duró décadas.

¿Qué significa el 12 de octubre?

El comienzo del genocidio más grande en la historia el mundo, y trato de vivirlo como un día de duelo por toda la sangre aborigen que se derramó.

Finalmente la última pregunta que se le hace:

¿Qué esperan ustedes como Comunidad?

Que se nos reconozca. Que se nos deje vivir según nuestra cultura. Yo sé que no vamos a volver a épocas pasadas, porque es imposible. Queremos que se nos respete y se nos tenga en cuenta en esta sociedad.

Esto es el testimonio de Pascuala.

Señor Presidente, voy a sugerir algunos cambios en el texto original que tenemos en el Sumario, si es tan amable, por Secretaría tomar nota de las modificaciones que sugiero introducir.

Hemos debatido que sería importante, para dar la entidad y respeto máximo a estas Comunidades Originarias, que en todas las partes, en las cuales en la Ley aparece el término "Indígena" reemplazado por el de "Comunidad Originaria" y que sea escrito con mayúsculas, por ello en el artículo, el término "Indígena" que es un término discriminatorio, aparece en la segunda línea, solicito que sea reemplazado por el de "Cultura Original". ///



15  
TIVO  
1005  
RT

Isabel Torino

19-12-07 – 12:03 Hs.

//// Asimismo en el segundo párrafo también aparece el término “indígena” y en el tercer párrafo también; en el tercer párrafo dice: “...autonomía económica y financiera...” debe decir, “económico financiera”...

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Está refiriendo al Art. 2º), Diputado?.

**Sr. Braverman:** Sí, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** A ver si queda claro, nos dice: “Arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las comunidades...”

**Sr. Braverman:** “...a que las comunidades originarias accedan a la formación de capital que le permita adquirir autonomía económico financiera a través del proyecto viable”. Nos hemos fijado en la belleza semántica también del texto en la medida que tiene alto valor para nosotros este proyecto...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Bien.

**Sr. Braverman:** En el párrafo siguiente también, referirse a “comunidades originarias de la provincia”. Al finalizar el penúltimo párrafo, donde dice: “...en toda acción política que los involucre”, solicitamos agregar el siguiente texto: “Siguiendo preceptos Constitucionales Nacionales y Provinciales”.

En el Art. 3º, donde dice: “artículo” falta la letra “i”, mayúscula; solicito que se agregue. Nuevamente, en la tercera línea encontramos el término “indígena”, que solicitamos se cambie por “comunidad originaria”; luego dice: “...dichas tierras pertenecerán a perpetuidad a la comunidad a la que se le haya...”; y, es: “...a la que se le hayan restituido”, en plural. Y, allí vamos a agregar un párrafo que dice: “No serán enajenables, ni transmisibles por ningún concepto, ni objeto de arrendamiento”, “ni objeto de arrendamiento”.

Por último, en el Art. 5º, dice: “Facultar al Poder Ejecutivo provincial...”, solicito que la palabra “provincial”, se ubique también con mayúscula. Por ahora nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Le cedo la palabra al Diputado Risma.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Le concede la palabra al Diputado Pedro Risma; tiene la palabra Diputado Risma.

**Sr. Risma:** Gracias, Señor Presidente, en principio tomando parte de la argumentación que dio el Diputado Braverman; el Bloque Junto por San Luis, cree que es conveniente que esta ley reconozca a estas comunidades originarias su preexistencia étnica y cultural, que permita restituírle no solo la tierra sino la posibilidad también, de que tengan una actividad que la haga sustentable en el tiempo y, que en definitiva, esos mecanismos que desde el Estado tratarían de ayudar para que estas comunidades funcionen y puedan preservar su cultura, sus orígenes, su forma de vivir, les permita insertarse dentro de lo que es la sociedad civil de una provincia y de un país. Nosotros, en principio, estamos de acuerdo en votar esta ley, tenemos una serie, digamos, de criterios diferentes en los artículos que componen la ley; en concepto general, vamos a acompañar y vamos a pedir el tratamiento en particular; vuelvo a insistir, hemos visto con agrado que se pueda devolver a estas comunidades la posibilidad de que habiten y que en parte se restituya todo el horror que han sufrido, como bien decía el Diputado Braverman, y que reflejado por Eduardo Galeano en el Libro “La Vena Abierta de América Latina”.

Lamentablemente, y ojala que de esto tomemos ejemplo o, por lo menos, nos haga reflexionar que un escritor que dijo esto hace más de treinta y cinco años, recién hoy en una provincia se pueda en algo restituir eso; muchas veces, lo que dicen o los que escriben o lo que plantean cosas, sus contemporáneos lo tratan de loco, de subversivos o de guerrilleros y, en realidad, después que pasan los años se entiende que tenían toda la razón; y, que esta restitución llega tarde y a veces cuando decimos “que la justicia llega tarde no es justicia”.

Pero, yo le voy a ceder la palabra a los distintos integrantes del Bloque que se quieran expresar sobre este tema y, cuando usted crea conveniente, Señor Presidente, pedimos que se trate en general y después en particular, para poder marcar las diferencias que nosotros creemos, o por lo menos, en el sentido de tomar recaudos en algunos de los artículos, a los efectos de no cometer errores y que después esto sea motivo de disputa judicial, o de que los pícaros de siempre o avivados de siempre quieran aprovechar una buena intención, pero mal redactada. Nada más, por ahora, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Eduardo Estrada Dubor.



**Sr. Estrada Dubor:** Gracias, Señor Presidente, nuestro Bloque adhiere a este Proyecto de Ley; y, quiero destacar, Señor Presidente, la importancia que tiene, puesto que nuestro país se formó sobre una cultura de conquista; y este es un paso, Señor Presidente, para alejarnos de esa cultura y permitírnos alcanzar una cultura que nos de la posibilidad de expresarnos en plenitud con los pueblos. Porque hoy, Señor Presidente, como un “karma” estamos viviendo en la República Argentina, que esa cultura colonialista se ha convertido en una cultura autoritaria y todos los días pagamos nuestro “karma” tolerando esa cultura, no nos queda otra alternativa, que vivir esa cultura autoritaria.

Como, Señor Presidente, no se ha determinado si se va a tratar en general y en particular o solamente en un bloque, como ya ha pasado otras veces, tengo que necesariamente que referirme al contenido de la ley; estamos de acuerdo en general y en lo fundamental con el Proyecto de Ley. Pero no estamos de acuerdo, en cuanto adopta una actitud paternalista respecto de las comunidades indígenas o comunidades originarias, ni tampoco estamos de acuerdo, Señor Presidente, que se le atribuya potestades excesivas al Poder Ejecutivo; en cuanto a llamarlo “Comunidades originarias” o “comunidades indígenas” es más o menos lo mismo con el problema de los “negros” en Estados Unidos, no porque se prohíba la palabra “negro” ha cesado, ni van a cesar las discriminaciones respecto a los “negros”. En la Argentina, no porque cambiemos el término de “indígena” por cultura “originaria” o “culturas originarias” vamos a dejar de tratar con discriminación a los pueblos indígenas...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado, disculpe, el Diputado Braverman y el Diputado Laborda le solicitan una interrupción, ¿si usted se las concede?

**Sr. Estrada:** Con todo gusto, Señor Presidente.

Tiene la palabra... **(Interrupción del Diputado Laborda)** Tiene la palabra el Diputado Braverman le ha concedido una interrupción el Diputado Estrada.

**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Presidente, gracias Señor Diputado, quiero discrepar con la opinión del Diputado que está haciendo uso de la palabra, en el aspecto que el lenguaje tiene una carga ideológica subjetiva; es decir, que a través de lo que decimos transmitimos una cierta cosmovisión, una cierta opinión de lo que nosotros tenemos. Entonces, reitero, que el término “indio” al cual se refería la cultura occidental,

**N. R. B. de C.**

**Nery R. B. de Córca**

**19-12-2007 - 12: 13 Hs.**



/// que es lo que transmitió Colón y dijo: “llegó a las Indias”, es como el conquistador denominó a nuestras comunidades originarias, a nuestras comunidades originarias tenemos que denominarlas con el nombre que tienen, no con el nombre que le quiso poner el colonizador que en definitiva avasalló su cultura; es lo mismo cuando se refiere al término “negro”, realmente es un término peyorativo, es un término que repugna toda concepción de derechos humanos, todos tenemos un color de piel, hay color verde, amarillo, rosado, hay rojo, hay blanco, hay negro, hay un montón de colores...

**Sr. Laborda Ibarra:** ¿Verde? ¿Hombre verde? Deben ser del planeta Xiliums del Alberto.

**Sr. Braverman:** Si el Diputado Laborda leyera a los autores del romancero español, vería como se refiere la literatura a todas las personas que pertenecen a la comunidad gitana.

Entonces entiendo Señor Presidente, que debemos referirnos como culturas originarias, este es un termino respetuoso y le da majestad y entidad a estas culturas, decir éste es un indio es lo que le pasó a un miembro de la comunidad Huarpe – Guanacache, una señora que yo la escuché, que dijo que vino en el año '50 a San Luis, fue a pedir trabajo doméstico a una casa pero le dijeron no, andate de acá india, y nunca más volvió a San Luis, hace 50 años sucedió esto, es discriminatorio Señor Presidente, por eso solicito la reflexión del Diputado que estaba haciendo uso de la palabra...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Le solicita una interrupción Diputado Braverman el Diputado Laborda.

**Sr. Braverman:** Que nos refiramos en forma prudente y respetuosas como comunidades originarias. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Continúe en uso de la palabra Diputado Estrada.

**Sr. Estrada Dubor:** No tengo inconveniente de darle la palabra.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Le concede la interrupción al Diputado Laborda. Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Yo no voy a citarlo a Galeano Señor Presidente, voy a citar la Constitución Nacional. La Constitución Nacional, la reforma del '94 fue votado en este aspecto, en el artículo que voy a leer por unanimidad, incluido el Constituyente Adolfo Rodríguez Saa, y le voy a pedir al Diputado Risma si puede reiterar los conceptos que acaba de decir, dice artículo 75° - 17: **Atribuciones del Congreso: Reconocer la**



**preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.** O sea, usted está diciendo que ¿Adolfo Rodríguez Saa cuando fue Constituyente también discriminó por usar la palabra indígena? Me parece Señor Presidente que estamos guitarreando. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Continúa en uso de la palabra el Diputado Eduardo Estrada.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, manifiestamente no nos hemos entendido con el Señor Diputado Braverman, porque la semántica tiene mucho que ver, vamos a seguir al poeta Borges cuando dice en el nombre de la rosa esta la rosa, y está la de nilo en la palabra nilo, o sea, hay una relación sustancial en la palabra y la cosa, y en eso estamos de acuerdo. Lo que quise decir Señor Presidente, es que no porque cambiemos una palabra por otra va a cesar la discriminación, estamos de acuerdo en la incorporación que propone el Señor Diputado cambiando las palabras, lo que quisimos agregar, es que no solamente con el cambio de palabras va a cesar la discriminación, sino que tiene que haber un cambio de conducta para que cese la discriminación.

Señor Presidente, nosotros en el artículo 2° - tercer párrafo, vamos a peticionar si lo tratamos en particular, sino lo peticionamos ahora, que se elimine todo lo que dice: **se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre.** Siguiendo los preceptos constitucionales nacionales y provinciales, y esto Señor Presidente porque aquí esta la discriminación, hasta podemos hablar de una discriminación inversa, porque se adopta una actitud tutelar respecto de los indígenas y se les dice ¡cuidado! Que el ojo del gran hermano los está controlando, además de no ser clara la expresión, lo vuelvo a repetir, “siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre”, es como si les tuviéramos miedo a las comunidades indígenas de cómo van a actuar políticamente. Y también Señor Presidente lo propondremos cuando se trate en particular y sino lo hacemos ahora, que se incorpore un artículo que sería el 5° y desplazar el 5° al 6° que diga: **“El decreto reglamentario, porque entendemos que esta ley tendrá su decreto reglamentario, el decreto reglamentario establecerá una comisión asesora y consultiva del Poder Ejecutivo, con representantes del Poder Legislativo que asegure la participación de todos los bloques”** Muchas gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Gargiulo.



**Sr. Gargiulo:** Si, como bien lo adelantó el Presidente del Bloque Frente Juntos por San Luis, adherimos naturalmente al espíritu y al articulado que plantea este Proyecto de Ley, de todos modos, con respecto a esta polémica semántica, en la propia nota de elevación firmada por el gobernador, dice también de los pueblos indígenas, está bien como marca el Concejal que fundamenta esta iniciativa, que seamos rigurosos, cuidadosos, pero, en el mismo sentido queremos pedir al oficialismo que no nos discrimine y nos trate como indios; digo esto porque se han negado a dar tratamiento sobre tablas de todas las cuestiones solicitadas, aún cuando fundadamente hemos manifestado su urgencia, y esta iniciativa que ingresó con fecha 14 de diciembre, cuatro días después del juramento que le tomamos al gobernador en la Asamblea Legislativa, se está aprobando hoy 19, es decir, 5 días después, entonces está bien...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Gargiulo, el Diputado Vallone le solicita una interrupción.

**Sr. Gargiulo:** No, no porque es muy cortito.

**Sr. Presidente (Vallejo):** No le concede la interrupción, continúe en uso de la palabra Señor Diputado.

**Sr. Gargiulo:** Simplemente es eso, que no se nos discrimine, que la urgencia o el criterio que analicemos para la urgencia que es un término por supuesto subjetivo, tome aquí como parámetro el equilibrio, porque aquí pareciera ser que lo único urgente es lo que le interesa al Poder Ejecutivo. Nada más.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias Señor Presidente, siguiendo un poco lo que han expresado los integrantes de nuestro bloque, el Diputado Risma y el Diputado Gargiulo, nosotros coincidimos en general con este proyecto, pero tenemos objeciones sobre la materialización de estas buenas intenciones, que es concretamente el artículo 3º, nosotros consideramos Señor Presidente, que querer un régimen de propiedad dominial distinta a la del Código Civil, al de las comunidades originarias por utilizar las expresiones del Diputado Braverman, creo que violenta el Código Civil y como decía el Diputado Estrada Dubor, expresa una actitud paternalista inaceptable, si creemos de que todos somos iguales ante la ley, al margen de la necesidad de producir esta reparación histórica, yo creo Señor Presidente, que todas las comunidades originarias o no originarias, de manera colectiva o de manera individual deben regirse por el Código



ACTIVO  
SOL

Civil. El Código Civil tiene un régimen y acá hay abogados del oficialismo, me gustaría conocer la opinión de ellos, de que todo lo que hace a la libertad de contratar, al régimen dominial a las restricciones al dominio que se rigen por el Código Civil, cualquiera sea el sujeto de derecho titular de ese derecho, entonces, crear o a través de una Ley provincial modificando el Código Civil, que no es atribución de las Legislaturas provinciales, porque es legislación de fondo y corresponde al Congreso Nacional, me parece que no solo es ilegal sino que creo que también va a ser con el tiempo negativo, pensando en este tema, y discúlpeme que traiga a la memoria un caso que está en la tapa de los diarios, esta especie de desmembramiento territorial y económico-social que está sucediendo en Bolivia.

Señor Presidente, en Bolivia hay una especie de desmembramiento donde las comunidades, los pueblos, los departamentos, las provincias de Bolivia, donde tienen una marcada diferencia en cuanto a sus éxitos, sus fracasos socio- económicos, que se están desmembrando y la clave Señor Presidente, no es que haya Bolivianos ///

**SMD**

**DAVILA SONIA**

**19/12/2.007 - 12.23 Hs.**

///

de primera categoría y Bolivianos de segunda categoría, el Régimen Jurídico de la tierra, la estabilidad institucional, la Seguridad Jurídica, es la que ha permitido que a algunos Bolivianos les haya ido muy bien en los últimos años, y quieran separarse de los hermanos Bolivianos que les está yendo muy mal.

Señor Presidente, en Santa Cruz de la Sierra, en Cochabamba, hay inversiones de Argentinos, que han ido a Bolivia, han comprado propiedades, porque hay Seguridad Jurídica, y están generando un boom económico, que está dando derecho equivocado, a nuestro criterio, de esta especie de desmembramiento.

Si nosotros deseamos, como política del Estado, no solo reparar para atrás, sino que a las Comunidades Originarias les vaya bien, les tenemos que dar un Régimen de Seguridad Jurídica, en materia del Derecho de Propiedad, que no solo deber ser igual al resto de los Argentinos, sino que esté fuera de todo tipo de cuestionamiento; limitar, como acaba de hacer en el agregado del Diputado Risma, la prohibición a rendar las propiedades, es un error, es antieconómico, y va a generar, Dios no quiera, lo que hoy está pasando por características o causas similares en Bolivia.



LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

Si usted le quiere dar a las Comunidades Originarias un apoyo para que les vaya bien, lo primero que les tiene que dar es Seguridad Jurídica, al margen que una Legislatura Provincial, Señor Presidente, no puede modificar el Código Civil, esto lo saben los Abogados del Bloque del Oficialismo, acá hay Abogados en el Bloque, me gustaría conocer su opinión, la pregunta sería si una Legislatura Provincial puede modificar el Código Civil, o en este aspecto el Régimen de la Titularidad de la Tierra, o la Libertad Contractual.

Y, para terminar, ya que se han citado Libros, se ha citado a Galeano, me gustaría, Señor Presidente, a modo de pregunta, no yéndome a Escritores Uruguayos, a Escritores Argentinos y algunos de San Luis, cualquiera que lea el Libro de Lucio V. Mansilla, “Una Excursión a los Indios Ranqueles”; o a Reynaldo Pastor, “La Guerra del Indio”, en San Luis, un Libro que está, creo que hay un solo Ejemplar, en el Archivo Histórico y está en Internet, en la Biblioteca Virtual, van a descubrir, Señor Presidente, en honor de pensar en términos de Reparación Histórica, como dice el Artículo 2º: “Restituir a las Comunidades que originariamente habitaron la Provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido”, se pueden llegar a encontrar, y me gustaría saber y preguntar a usted qué va a pasar, que el Campo Alfaland, eso está en el Libro de Lucio V. Mansilla, el Campo Alfaland, que el Diputado Amitrano lo conoce, el Campo Alfaland de Adolfo Rodríguez Saa, leyendo a Lucio V. Mansilla, era de los Indios Ranqueles, está en el Libro de Lucio V. Mansilla; el Campo Los Coros, el otro Campo que acaba de comprar Adolfo Rodríguez Saa, si uno lo lee a Pastor, y era de los Indios Ranqueles también ¿Los van a devolver? Por esta Ley ¿O es para el zonzaje esta Ley?

Señor Presidente, estamos de acuerdo en la intención, hagámoslo bien, hagámoslo dentro del Código Civil, pero hagámoslo bien, es más, lo dijimos en la Reunión de Labor Parlamentaria, hay un Informe por escrito de un alto Funcionario del Gobierno que objeta, por estas razones, por cuestiones de Seguridad Jurídica, este Proyecto de Ley. Me parece que se equivocan, hay una expresión, los que han estudiado Derecho, está en el Libro de Borda...

**Sr. Braverman:** ¿Me permite una interrupción?

**Sr. Presidente (Vallejo):** El Diputado Braverman le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, Señor Presidente, se la concedo.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Julio Braverman.



**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Presidente, gracias, Señor Diputado Laborda. Solicito que el Diputado Laborda revea el término de “zonzaje”, con el cual se ha referido a nuestras Comunidades Originarias. Eso solicito, gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Continúe en uso de la palabra, Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Aclaro, no estoy hablando de “zonzaje” de la Comunidad Originaria, estoy hablando del “zonzaje” de la actitud del Oficialismo en este tema; y reivindico la palabra “zonzaje”, vamos a la Literatura Argentina, el “**Manual de Zoncetas Argentinas**” de Arturo Jauretche ¿Vamos a citar Libros? Los citamos.

Señor Presidente, el “zonzaje” no es las Comunidades Originarias, tal vez algunos pícaros crean que con esta actitud demagógica y hasta diría analfabeta en lo Jurídico crean que las Comunidades Originarias son zonzas, no son zonzas, vienen con todo derecho a reclamar algo que les ha pertenecido, y yo pregunto, leyendo a Lucio V. Mansilla y a Reynaldo Pastor ¿Van a devolver el Alfaland? ¿Van a devolver Los Coros? ¿Estos campos que ha comprado Adolfo Rodríguez Saa? Es mentira, Señor Presidente, no van a devolver, en todo caso les devolverán otras tierras, pero las que ha comprado la familia gobernante minga que las van a devolver. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Vallone:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias, Señor Presidente. Es para responder algunas cuestiones que escuchamos en este Recinto, diría yo, en su mayoría, por no decir prácticamente todo, con acusaciones, denuncias infundadas, denuncias infundadas que venimos escuchando hace veinticinco años, Señor Presidente.

Primero, para decirle al Diputado Gargiulo, que esta Ley, que genera desde su fundamentación al hecho político y justo de la Restitución de las Tierras a los Pueblos Originarios, la razón, o el fundamento del tratamiento sobre tablas lo hemos trabajado, en alguna medida, con quien es el Presidente del Bloque al que él pertenece, inclusive desde el borrador del Proyecto de Ley, y luego con el Proyecto de Ley ingresado a la Legislatura, e inclusive accediendo a muchas solicitudes, o algunas solicitudes que hizo el propio Diputado Risma en la modificación de algo del texto original.

Cuando el Diputado Laborda habla de demagogia, yo le puedo decir que demagogia es prometer y no cumplir, y en este caso, específicamente en este caso, como en otros muchos casos, el Gobierno de la Provincia, y fundamentalmente en este caso la propia



persona del Gobernador Alberto Rodríguez Saa, que ha comenzado un trabajo de justicia, de reconocimiento, hoy está plasmando, a través de esta Ley, lo prometido, que es la justa Restitución de las Tierras a los Pueblos Originarios en la Provincia de San Luis.

Tal vez, podemos buscar excusas para decir: ‘lo apoyo en general, pero, pero’, en el Código Civil, si uno asimila el Artículo 3º de este Proyecto de Ley como un Régimen normal, seguramente va a encontrar en el Código Civil muchas excusas para no apoyar este Proyecto, ahora, si lo tomamos como un Régimen distinto, como un Régimen especial, creo que son simples excusas, Señor Presidente. Nada más.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Risma:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Sí, Señor Presidente: en función de las alusiones que hacía el diputado Vallejo a mi participación desde el borrador, como bien dijo...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Vallone.

**Sr. Risma:** Perdón, el Diputado Vallone. Era con “V” corta.

Respecto al texto de la Ley, y la verdad que de todas las dudas que yo tenía, porque vuelvo a insistir la intención nos parece correcta, y por eso desde el primer momento dijimos que íbamos a apoyar, pero que teníamos dudas para que estas buenas intenciones no se judicialicen, o como le dije en tono de chanza al Diputado Vallone, que se dejara crecer el pelo él y se pusiera una pluma y después pidiera que le dieran un Campo; esto hay que reflejarlo en la Ley, de manera tal que no ocurran estos picaritos que vienen después, en función de la buena intención, a quedarse con lo que no corresponde.

Entonces, cuando, pongo un ejemplo de lo que charlábamos, y cuando decía, cuando se dice de: **“Restituir a las Comunidades que originariamente habitaron la Provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial”**, me acuerdo que el Diputado Braverman, que también participaba de la charla esa, del borrador, como decía el Diputado Vallone, dijo: ‘que actualmente pertenezcan al Estado’, porque yo preguntaba ¿Qué pasa? Porque acá dice que se Restituyen las que son de dominio del Estado Provincial.



Está bien ¿Nosotros qué hicimos? Le dimos a la Comunidad Ranquel un sector de lo que fue, o que en su momento se expropió para hacer Pionero Siglo XXI, bueno, era del Estado, se había expropiado con otra función, se le dio una parte a la Comunidad Ranquel, era del Estado. Ahora mi pregunta es, como está redactado ¿Qué pasa si mañana viene un descendiente de alguna Comunidad Originaria de nuestra Provincia, de nuestro Territorio, y dice que en determinado lugar, acredita a lo mejor que ahí vivían sus Ancestros, qué hace el Estado Provincial? ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**19/12/07 - 12:33 Hs.**

/// Va expropiar para que pase a dominio del Estado, para poder restituírselo, esto es lo que yo digo que a veces en la redacción de la Ley da lugar a dudas, porque dice que tiene que ser propiedad del Estado para restituir; ahora las que tiene ahora o después el Estado expropia cualquier sector, cualquier territorio Provincial porque alguien reclama, alguna de las Comunidades y a lo mejor, vuelvo a insistir, tiene los antecedentes para decir, ahí vivían nuestros ancestros, lo expropiamos, esto no lo dice la Ley, deja abierto, es muy ambiguo...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado, el Diputado Vallone le solicita una interrupción.

**Sr. Risma:** Sí, como no.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Vallone.

**Sr. Vallone:** Sí Presidente, es porque seguimos con el apoyo pero, en realidad la Provincia ha restituido tierra tanto a la Comunidad Huarpe, Guanacache, como a la Comunidad Ranqueles, en ninguno de los dos casos la restitución de las tierras tuvo que ver con el lugar exacto, que originariamente estas Comunidades poblaban. Estamos hablando al Gobierno de la Provincia, un Gobierno que defiende los Derechos Humanos pero que también defiende, de alguna manera, los intereses de cada uno de los ciudadanos que habitan esta tierra. Y, veo acá una contradicción plasmada en el debate, por un lado el Diputado Laborda, que hace imputaciones sin ninguna prueba de propiedades, de existencia allí..., originarios y, que pregunta si le van a devolver esas tierras a los originarios y, por el otro lado el Diputado Risma que no si tiene miedo que le vayan a quitar el campo de él o qué, que realmente está fijando un oposición diferente a la que está fundamentando Laborda, por eso no queda muy claro cual es el pero, el apoyo, estamos de acuerdo pero... Nada más Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Continúe en el uso de la palabra Diputado Risma.

ACTIVO



**Sr. Risma:** Está preocupado el Diputado Vallone por el pero, sabe cuál es el pero, usted es peronista y oficialista, yo soy peronista y soy opositor, hay un pero, este es el pero..., vemos la cosas diferente a pesar de que somos peronistas, entonces, esto nos hace que pensemos diferente; hay cosas que podemos coincidir pero si esto es lo que sirve, como no vamos a coincidir en un apolítica de seguridad, en una política se salud, en esto de restituirle a los pueblos originarios, ahora justamente porque usted está sentado de ese lado y yo de acá, hay peros, yo no tengo ..., ojalá..., pero celebro que exista el pero, porque sino, es decir usted esto es blanco o es negro, fíjese, está lleno matices, vamos del blanco al negro pasando por diez mil grises, entonces, por eso nosotros, y personalmente Diputado, hago hincapié en la dudas que a veces uno tiene, en las buenas intenciones que puede tener la Ley, pero que deja abierto a un montón de cosas, por eso, es decir, la salvedades de cuando, bien lo dijo el Diputado Braverman, en que quería sumar en el texto la palabra los preceptos constitucionales nacionales y provinciales, es porque justamente es uno de los temas que yo planteo, y en ese sentido redacción más redacción menos está salvado, es que en el párrafo tercero del Artículo 2º, dice: “Reconocer a las comunidades indígenas originarias de la Provincia su derechos a determinar libremente su futuro como pueblo y establecer con ellos las prioridades que mejor convengan a sus intereses, siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre”; dentro de los preceptos constitucionales o que fije la Constitución Nacional y Provincial, porque voy hacer una suposición, está bien, el Diputado Vallone no quiere que haga suposiciones, porque ellos han tenido esa intención sí, pero esta es una Ley en el tiempo, no es ahora ya, y mañana terminó la Ley y se dieron las tierras, esto continúa la Ley en vigencia, entonces yo pregunto: si ese pueblo determina que se constituye en la República Ranquel y no pertenece más a la Provincia de San Luis ni a la República Argentina, por eso pido que todo lo que hagan esté dentro de esa normativa, en la Constitución Nacional y Provincial ni siquiera a las Leyes, ni siquiera los Decretos, pido que nada más respeten el espíritu de nuestra Nación y de nuestra Provincia, por eso que se rija por los preceptos fundamentales que establece la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, esto es lo que estoy pidiendo cuando nosotros decimos en la Ley hay que agregar cosas. Quizás yo me adelanto, y a lo mejor nadie lo hace, bienvenido sea. Pero, cuando hablan del artículo 4º: “los actos de restitución de tierras ya realizados por el Estado Provincial a las Comunidades Huarpes Guancache, San



SOBY-A  
GALIVIO

Luis, y a la Comunidad Ranquel, se regirán por las disposiciones de la presente Ley. O sea, con una Ley estamos convalidando hechos ya realizados, yo no sé si después alguien puede traer a colación que a través de una Ley, podemos legalizar actos que han sido realizados con anterioridad sin haber una Ley, entonces, vuelvo a insistir, no quiero desvirtuar los “peros”, que dice el Diputado Vallone, el “pero” es que esta Ley sí va en serio, que no sea una avivada, que no venga alguien a disfrazarse de comunidad étnica o pueblo originario, para hacer sus negocios o para hacer un negocios de un grupito. Yo reconozco, y vuelvo a insistir y hago hincapié y me gustó muchísimo lo que dijo Braverman, cuando hizo referencia al Libro de Eduardo Galeano, en mi adolescencia lo leí y me hizo, quizás hasta me signó políticamente, saber lo que había pasado con nuestra historia latinoamericana, pero, vuelvo a insistir, que no vengan los pícaros a agarrarse de esta Ley para hacer otras cosa, por eso lo de los “peros” y por esto de la salvedad y, por eso nosotros pedimos el tratamiento en general al cual vamos apoyar y después el tratamiento en particular, una porque habrá, evidentemente, criterios diferentes y las mayorías decidirán cuales son los textos que se van a redactar, pero en definitiva esto es lo que estamos pidiendo. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Eduardo Estrada Dubor.

**Sr. Estrada Dubor:** Lo expuesto por los Diputados Vallone, Risma y Laborda Ibarra, nos van ubicando en la verdadera dimensión del problema de este Proyecto, que tiene, manifiestamente una importancia enorme, y que se van a plantear alrededor de la misma, incluso un a vez que sea Ley, que no nos cabe la menor duda que será sancionada como Ley y será promulgada, entonces, una vez sancionada y promulgada, cuando tenga vigencia de Ley, este Proyecto nos planteará problemas tremendamente graves, solamente a título de ejemplo, y no es mi ánimo cuestionar la exposición de ninguno de los Diputados preopinantes que las considero acertadas a todas, lo que pasa que aquí estamos un poco, Señor Presidente, en el terreno de lo paradójal. Señor Presidente, por un lado el Señor Diputado Pedro Risma dice: todo esto se deberá marcar dentro de lo que establece la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, pero al comienzo del Proyecto de Ley se dice: reconocer la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originales, ahora, Señor Presidente, yo pregunto a un integrante de las Comunidades Originales, ellos ¿consideran legítima la Constitución Nacional? Hay cosas, que no hay tener miedo para discutir, Señor



Presidente, si ellos se consideran usurpados..., Señor integrante de la Comunidad Originaria, ¿usted considera legítima la Constitución Provincial, preguntándole al pueblo Vasco, si considera legítima la Constitución Española o a tantos otros pueblos de la comunidad española, o sea, todo lo que este a favor, o sea, Señor Presidente, se nos van a presentar problemas ya estamos en un problema, y tampoco nuestro Bloque quiere, Señor Presidente, que el día de mañana nos puedan decir: Sí, estuviste de acuerdo pero..., como bien dijo el Diputado Vallone, estamos de acuerdo Señor Presidente, anhelamos que este Proyecto de Ley sea sancionado hoy por esta Cámara de Diputados, pero insistimos, cuando nosotros decimos, el Decreto Reglamentario a los efectos de esta Ley, tendrá que establecer una Comisión Asesora y Consultiva, es para que el Poder Ejecutivo tenga pautas de referencias para la implementación de esta Ley, fíjese, Señor Presidente, nosotros no proponemos la formación de una Comisión con dictamen que obligue al Poder Ejecutivo, nosotros proponemos la formación de una Comisión que asesore y que sea consultada por el Poder Ejecutivo, nada más, pero, Señor Presidente, evidentemente manifiestamente en tamaña discusión social, problema que trasciende en todos los casos incluso políticos, dejarlos librados a todos al buen criterio o equivocado criterio del Poder Ejecutivo, nos parece un exceso. Nada más, Señor Presidente.

**IRT Isabel Torino**

**19-12-07 – 12:43 Hs.**

///

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

- 16 -

### **MOCION**

#### **Cierre de Debate**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Julio Braverman.

**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Presidente, quiero referirme a dichos del Diputado preopinante, los miembros de las comunidades originarias son tan argentinos como él y como yo, cantan nuestro Himno y tienen su Bandera y respetan nuestros Símbolos Patrios y también tienen derecho a su historia, a recuperar su historia y su valor y sus creencias religiosas y su cosmovisión y su relación con la naturaleza, no es incompatible, que no tenga miedo ningún Diputado aquí que venga, como se está

500-1111111111



planteando en términos catastróficos, algún vivo a querer recuperar algo que no le pertenece.

Por eso este párrafo, donde dice: "...que se hará en conjunto con las organizaciones de la comunidades originarias en permanente consulta...".

Por eso, el Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo, creó el Programa de las comunidades originarias para que, por primera vez en la historia, tuvieran opinión no individualmente sino como "comunidad". Y, de ninguna manera entendemos que esta ley vulnera el Derecho de Propiedad; sino que como "las comunidades originarias" van poco a poco alcanzando y logrando una inserción social y un reconocimiento social y un status jurídico, económico y político, es que se está preservando la propiedad de esa tierra, en virtud de lo que mencioné, en virtud de todo lo que ya mencioné de que hubieron algunas experiencias en América Latina que fracasaron porque esto no quedó plasmado en una ley.

Así que, Señor Presidente, pido el cierre del debate y, solicito que este Proyecto de Ley se vote en general y en particular. Muchas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Hay un pedido del Diputado Braverman de votar en general y en particular; ¿los Señores Diputados están de acuerdo?.

**Sr. Risma:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Yo pido que se vote en general y en particular no todo junto, eh, eso es lo que están proponiendo.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Vamos a someter a votación el Proyecto de Ley, que está en el Romano I, Punto 1), en general; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

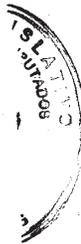
**Así se hace-**

**Aprobado por unanimidad.**

Vamos a somete a votación..., o va a tener la palabra para expresar la propuesta que tiene Pedro Risma sobre algún artículo en particular?.

**Sr. Risma:** Sí, yo diría, Presidente, para agilizar el trámite, digamos, vamos nombrando los artículos si no hay objeciones se vota; y, se hay objeciones pedirá la palabra alguno, ¿le parece?.

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Estamos de acuerdo, Señores Diputado? – **hay acuerdo de los Señores Diputados-**



Vamos a proceder a votar Artículo por Artículo...

**Sr. Risma:** Si no hay objeciones...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Vamos a proceder por Secretaría Legislativa se de lectura del Artículo 1°.

**Sr. Secretario (Pereyra):**

“**Art. 1°.-** Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todas las comunidades originarias, que han habitado y habitan en el territorio de la Provincia de San Luis”.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Si ningún Señor Diputado va a hacer uso de la palabra.

Sometemos a...

**Sr. Risma:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Es decir, damos por sentado de lo que propuso Braverman en las modificaciones... **(interrupción del Diputado Braverman)** Por eso, lo estamos leyendo ya con modificaciones.

**Sr. Presidente (Vallejo):** No, se está leyendo con las modificaciones manifestadas por el Miembro Informante.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, en el Art. 1°; sometemos a consideración de los Señores Diputados.

**Así se hace-**

**Aprobado por unanimidad.**

Procedemos a dar lectura al Art. 2°.

**Sr. Secretario (Pereyra):**

“**Art. 2°.-** Restituir a las comunidades que originariamente habitaron la Provincia de San Luis las tierras que históricamente le han pertenecido, en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo, en base a las siguientes consideraciones, asegurar que los inmuebles a transferir sean aptos y suficiente, para que la comunidad originaria pueda desarrollarse en forma integral y sustentable en el tiempo.

Arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las comunidades originarias accedan a la formación de capital, que les permita adquirir autonomía económica y financiera a través de proyectos viables.

Reconocer a las comunidades originarias de la Provincia sus derechos a determinar libremente su futuro como pueblo y, establecer con ellos las prioridades que mejor convengan a sus intereses, siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulten toda acción política que los involucre, siguiendo preceptos constitucionales Nacionales y Provinciales.



Garantizar el respeto irrestricto de las culturas originarias de estos pueblos, como así también su autoridad autóctona, preservando sus derechos a desarrollarse como comunidades originarias”.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Secretario.

- 17 -

### **MOCION**

#### **Modificación artículo 2º**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Estrada y luego el Diputado Risma.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, voy a proponer que se elimine el párrafo segundo, en donde dice: “...asegurar que los inmuebles a transferir sean aptos y suficientes, para que la comunidad indígena pueda desarrollarse en forma integral y sustentable en el tiempo”. Porque, Señor Presidente, si estas tierras son de las comunidades originarias, sean aptas no sea aptas hay que devolvérselas.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Estrada Dubor:** Propongo en el párrafo tercero, donde dice: “...y establecer con ellos las prioridades...”; se elimine las palabras “con ellos”. Porque, Señor Presidente, es una tutela innecesaria de las comunidades originarias; donde dice: “...y establecer con ellos...”, pareciera que el Estado Provincial se va a asociar a las comunidades originarias, lo cual es un tutelaje innecesario. O sea, reitero, propongo eliminar las palabras “con ellos”; y, también donde dice: “...las prioridades que mejor convengan a sus intereses”.-punto y se acabó-

Todo eso, “...siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulten toda acción política que los involucre y siguiendo preceptos Constitucionales Nacionales y Provinciales”. Es una desconfianza inmerecida por parte de las comunidades originarias; así que hay que ser respetuoso y serio de las comunidades originarias, porque sino se nos plantea un poco el sistema si aquí estamos para adular a una comunidad o si estamos, verdaderamente, para restablecerles sus derechos.

También, Señor Presidente, propongo..., bueno, este era en el Art. 2º. Muchas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.



ACTIVO  
1980

**Sr. Risma:** Señor Presidente, yo vuelvo a insistir con un tema que hablamos cuando hacíamos el borrador, que dice, fundamentalmente, cuando habla de que "...las tierras a entregar, las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial al día de la fecha de la sanción de la ley, cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las siguientes consideraciones...". O sea, que la restitución de tierras como se hizo en el caso de la comunidad "Ranquel" se le dio en un lugar donde el Estado tenía tierra, que era allá en Pioneros "Siglo XXI"; entonces, yo viendo la superficie y por la posibilidad de que aparezcan nuevas comunidades, me parece tanto eso, como acá en la comunidad Huarpe que es la parte del Parque Nacional, digamos, hablemos de las propiedades que hoy tiene el Estado Provincial, para asegurar, vuelvo a insistir, porque si le damos..., como dijo el Diputado Estrada, las aptas y no aptas, puede reclamar sobre todo en el territorio provincial. Entonces, me parece que para darle seguridad jurídica a todo el mundo, es decir, sobre las que hoy tiene el Estado..., "... al día de la fecha". Agregaría yo.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.  
Tiene la palabra nuevamente el Diputado Estrada.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, no voy a adherir a la propuesta del Diputado Pedro Risma, con todo respeto, porque voy a poner un ejemplo, supongamos que la propiedad dautalana la cual hizo referencia Juan José Laborda Ibarra, volviera el día de mañana al dominio de la Provincia de San Luis ya le hemos puesto limitación y de esa propiedad, como tantas otras que originariamente han sido de las comunidades originarias tienen que volver al dominio de ellos. O sea, no solamente las propiedades que hoy están perteneciendo al Estado Provincial, sino...

**Sr. Presidente (Vallejo):** El Diputado Braverman le está solicitando una interrupción, Diputado.

**Sr. Estrada Dubor:** ¿Cómo, Señor Presidente?.

**Sr. Presidente (Vallejo):** El Diputado Braverman le solicita una interrupción.

**Sr. Estrada Dubor:** Sí, ya terminé. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Ah!, finalizó. Tiene la palabra el Diputado Braverman. Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Braverman:** Gracias, Señor Presidente, había hecho una moción para que votemos por un texto u otro; así que solicito, Señor Presidente, que se vote el texto del artículo.

N. B. de C.

Nery R. B. de Córica.



19-12-2007 - 12: 53 Hs.

////

**Sr. Presidente (Vallejo):** Hay dos posiciones con respecto al artículo 2º, vamos a someter a votación primero el artículo tal cual está en la ley que tenemos cada uno en sus bancas; vamos a someter a votación el artículo 2º, los Señores Diputados que estén..., tiene la palabra el Diputado Vallone.

**Sr. Vallone:** Es para aclarar Señor Presidente, que en realidad hay tres posiciones, hay dos posiciones en la oposición, la que manifiesta el Diputado Risma, la que estaba manifestando el Diputado Estrada y la posición del bloque oficialista que es el texto que ha manifestado el Diputado Braverman, que solicitamos sea el primero que se ponga a votación.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Así es Señor Diputado, se pone a votación el artículo 2º tal cual está en el texto que tenemos cada uno en nuestras bancas, los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por 27 votos por la afirmativa, 7 votos por la negativa, queda el artículo 2º tal cual está en el texto original.**

Pasamos al artículo 3º.

**Sr. Secretario (Pereyra): Artículo 3º:** La transferencia dispuesta en el Artículo 2º tendrá carácter definitivo y permanente, debiendo practicarse la inscripción registral a nombre de cada Comunidad Originaria. Dichas tierras pertenecerán a perpetuidad a la comunidad a la que se le hayan restituido, y no serán enajenables, ni transmisibles por ningún concepto, ni objeto de arrendamiento, ni susceptibles de embargos por causa alguna, ni ninguna otra forma que importe la pérdida o mengua de la propiedad restituida, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, en nota marginal al asiento de dominio, a los fines que sea oponible erga omnes.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Estrada Dubor.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, solamente a los fines de la coherencia en el lenguaje, si decimos a perpetuidad a la comunidad tiene que ser, si estamos en particular tenemos que seguir en particular, a la comunidad a la que se le haya restituido y si estamos en plural, tenemos que seguir en plural, a las comunidades a las que se les hayan restituido, porque hay más de una comunidad originaria en el ámbito de la Provincia de San Luis, eso Señor Presidente.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Señor Presidente, en función de que cuando se trató al comienzo el Proyecto este de Ley, y los argumentos que vertió el Diputado Laborda, nosotros nos vamos a oponer al artículo 3º tal como está redactado.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, nuevamente hay tres posiciones, vamos a someter a votación en primer término tal cual está en la Ley originaria. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por...**

**Sr. Estrada Dubor:** En el proyecto original dice, a la comunidad a la que se le hayan restituido, no quedó claro de cómo va a quedar.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Se está votando tal cual está en el proyecto Señor Diputado, están de acuerdo los 25 Señores Diputados que quede tal cual está, entonces se ha votado y se ha aprobado, **25 votos por la afirmativa, 7 por la negativa.**

Ponemos a consideración el artículo...

**Sr. Estrada Dubor:** Me parece que ha contado mal Señor Presidente.

**Sr. Vallone:** El Diputado Estrada votó a favor.

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Usted voto afirmativo Señor Diputado?

**Sr. Estrada Dubor:** Sí.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Le pido de mi parte mil disculpas, contabilizamos su voto, son **26 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.**

Pasamos a dar lectura al artículo 4º.

**Sr. Secretario (Pereyra): Artículo 4º:** Los actos de restitución de tierras ya realizados por el Estado Provincial a las Comunidades Huarpe Guanacache-San Luis y a la Comunidad Ranquel, se regirán por la disposición de la presente Ley.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Secretario, si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el artículo 4º, los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por unanimidad.**

Hacemos lectura del artículo 5º.



**Sr. Secretario (Pereyra): Artículo 5°:** Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueran necesarias, tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

- 18 -

#### **MOCION**

##### **Modificar texto artículo 5°**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Estrada Dubor y luego el Diputado Casal.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, no es que estemos en desacuerdo con el artículo 5° tal como está redactado, lo que proponemos es que el artículo 5° tal como está redactado pase a ser artículo 6° y en el artículo 5° diga: **El decreto reglamentario establecerá los decretos de esta ley una comisión asesora y consultiva del Poder Ejecutivo, con representantes del Poder Legislativo que asegure la participación de todos los bloques.** Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Hay una propuesta del Diputado Eduardo Estrada de correr el articulado, poner el artículo 5° diciendo que lo reglamentará el decreto, y la propuesta que está en la ley original, ponemos a votación en primer término el artículo 5° tal cual en la ley, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por unanimidad.**

Pasamos al artículo 6°.

**Sr. Secretario (Pereyra): Artículo 6°:** De forma.

- 19 -

#### **MOCION**

##### **Cambiar artículo 5° por 6°**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Estrada.

**Sr. Estrada Dubor:** Señor Presidente, es para proponer el artículo que había propuesto como 5°, lo propongo como artículo 6°.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Bien, hay una propuesta del Señor Diputado de correr el artículo 6°. Vamos a votar en primer término si están de acuerdo con correr el articulado, los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

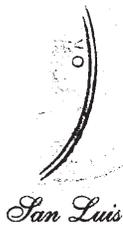
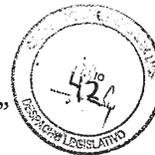
- ARTICULO 1°.- Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias que han habitado y habitan el territorio de la provincia de San Luis.
- ARTICULO 2°.- Restituir a las Comunidades que originariamente habitaron la provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las siguientes consideraciones:
- Asegurar que los inmuebles a transferir sean aptos y suficientes para que la Comunidad Originaria pueda desarrollarse en forma integral y sustentable en el tiempo.
  - Arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las Comunidades Originarias accedan a la formación de capital que les permita adquirir autonomía económico-financiera a través de proyectos viables.
  - Reconocer a las Comunidades Originarias de la Provincia sus derechos a determinar libremente su futuro como pueblo y establecer con ellos las prioridades que mejor convengan a sus intereses, siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre, siguiendo preceptos Constitucionales Nacionales y Provinciales.
  - Garantizar el respeto irrestricto de las culturas originarias de estos pueblos como así también su identidad autóctona, preservando sus derechos a desarrollarse como Comunidades Originarias.
- ARTICULO 3°.- La transferencia dispuesta en el Artículo 2° tendrá carácter definitivo y permanente, debiendo practicarse la inscripción registral a nombre de cada Comunidad Originaria. Dichas tierras pertenecerán a perpetuidad a la comunidad a la que se le hayan restituido, y no serán enajenables, ni transmisibles por ningún concepto, ni objeto de arrendamiento, ni susceptibles de embargos por causa alguna, ni ninguna otra forma que importe la pérdida o mengua de la propiedad restituida, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, en nota marginal al asiento de dominio, a los fines que sea oponible erga omnes.
- ARTICULO 4°.- Los actos de restitución de tierras ya realizados por el Estado Provincial a las Comunidades Huarpe Guanacache-San Luis y a la Comunidad Ranquel se regirán por las disposición de la presente Ley.



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

ARTICULO 5°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueran necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecinueve días de diciembre de dos mil siete.  
at

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

SAN LUIS, 19 de diciembre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOCTOR DON JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 079 Folio 066 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todos los pueblos indígenas que han habitado y habitan el territorio provincial y restituir las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 442-DL-07

at

— Recibi de despacho legislativo nota N.  
 442-01-07 adjunto Proyecto de ley en sustitución  
 Expte N. 07P Folio 066 AÑO 2007 del C.  
 Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todos  
 los pueblos indígenas que han habitado y  
 habitare al territorio paraguayo y restituir los tierras  
 que históricamente les han pertenecido. Costo de 11 folios.



Pablo S. ...  
 Presidente  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Amador Mora Entregado por Ulises Moreno  
 Ofic. Receptor José J. ... Fecha 12 de Mayo 2007  
 Firma [Signature] Aclaración Susana Urdupay

079 / 066 / 07

"HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - (1987-2007) 20 AÑOS DE SU CREACION"  
"AÑO DE LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES DEL PROCER CIVIL PUNTAO DR. JUAN C. LAFINUR"



# Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

Ley N° V-0600-2007

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

**ARTICULO 1°.-** Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias que han habitado y habitan el territorio de la provincia de San Luis.

**ARTICULO 2°.-** Restituir a las Comunidades que originariamente habitaron la provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las siguientes consideraciones:

- Asegurar que los inmuebles a transferir sean aptos y suficientes para que la Comunidad Originaria pueda desarrollarse en forma integral y sustentable en el tiempo.
- Arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las Comunidades Originarias accedan a la formación de capital que les permita adquirir autonomía económico-financiera a través de proyectos viables.
- Reconocer a las Comunidades Originarias de la Provincia sus derechos a determinar libremente su futuro como pueblo y establecer con ellos las prioridades que mejor convengan a sus intereses, siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre, siguiendo preceptos Constitucionales Nacionales y Provinciales.
- Garantizar el respeto irrestricto de las culturas originarias de estos pueblos como así también su identidad autóctona, preservando sus derechos a desarrollarse como Comunidades Originarias.

**ARTICULO 3°.-** La transferencia dispuesta en el Artículo 2° tendrá carácter definitivo y permanente, debiendo practicarse la inscripción registral a nombre de cada Comunidad Originaria. Dichas tierras pertenecerán a perpetuidad a la comunidad a la que se le hayan restituido, y no serán enajenables, ni transmisibles por ningún concepto, ni objeto de arrendamiento, ni susceptibles de embargos por causa alguna, ni ninguna otra forma que importe la pérdida o mengua de la propiedad restituida, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, en nota marginal al asiento de dominio, a los fines que sea oponible erga omnes.

**ARTICULO 4°.-** Los actos de restitución de tierras ya realizados por el Estado Provincial a las Comunidades Huarpe Guanacache-San Luis y a la Comunidad Ranquel se regirán por las disposición de la presente Ley.

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis



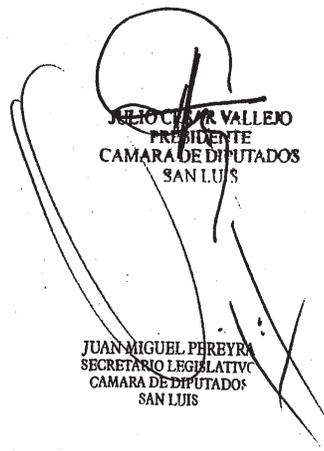
# Legislatura de San Luis

*H. C. de Senadores*  
UIS

ARTICULO 5°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueran necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

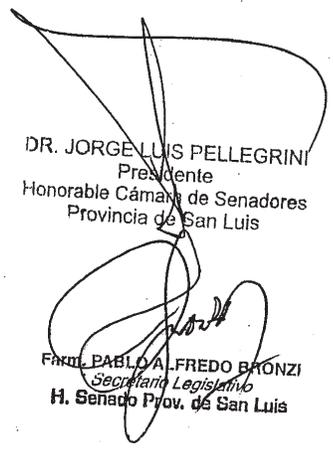
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

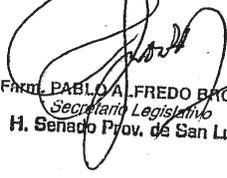
  
JULIO CÉSAR VALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

JUAN MIGUEL PHREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
FREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

7

**MOCIÓN**

**Sra. Petrino.-** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

**Sra. Petrino.-** Gracias, señor presidente, es para solicitar el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas para considerar el Proyecto de Ley que tiene por como objeto el reconocimiento de las Preexistencia Étnica y Cultural y la restitución de las tierras a todos los pueblos indígenas que han habitado y habitan el territorio de la Provincia de San Luis. Nada más, señor presidente.-

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** Corresponde en primer lugar, someter a votación la propuesta de apartamiento del Reglamento Interno. Solicito a los señores señores que estén por la afirmativa levanten la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Corresponde someter a votación la segunda moción presentada por la señora senadora respecto del tratamiento sobre tablas. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa levanten la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

### RECONOCIMIENTO DE LAS PREEXISTENCIA ÉTNICA Y CULTURAL Y LA RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS A TODOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HAN HABITADO Y HABITAN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

**Sra. Petrino.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

**Sra. Petrino.**- Señor presidente, señores senadores: en relación a este Proyecto me parece oportuno recordar la legislación que ha regido y rige en nuestro país en relación a los pueblos indígenas que es bastante escueta.

La Constitución Nacional de 1.853 decía respecto a los indígenas "Conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo". En ese momento la norma decía que los pueblos indígenas debían incorporarse a la cultura dominante y transformarse al catolicismo, no había de hecho una actitud de reconocimiento ni de tolerancia hacia la cultura de los pueblos originarios.

En 1.985 aparece la Ley Nacional Nº 23.302 a través de la cual se crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Que, daba la sensación que el Estado comenzaría a prestar más atención a la realidad de los pueblos indígenas ya que en su letra esta Ley reconoce los propios valores y modalidades de las comunidades, o sea reconoce que existe una diferencia en los modos de hacer las cosas y entender el mundo.

Esta Ley en su letra, se interesa por el tema de las tierras que ocupan las comunidades y se les promete que se implementarán planes que permitan el acceso a la propiedad de la tierra, dando la posibilidad a estos pueblos de demostrar con su personería jurídica que son comunidades indígenas y de este modo posibilitar, que una comunidad indígena sea entre otras cosas titular de las tierras y que pueda actuar ante la justicia,

En definitiva, que los pueblos originarios sean reconocidos como sujetos de derecho, como dije, esto reza "su letra", pero en la práctica, sin duda es casi un fracaso. Luego la reforma de Constitución Nacional 1994, se refiere al tema en



su Artículo 75, Inciso 17 -si bien el artículo lamentablemente no forma parte del Capítulo de Derechos y Garantías, pero reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; garantiza el respeto a su identidad cultural y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconoce la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y la propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, pero una vez más nos quedamos en la letra, las comunidades todavía reclaman que este artículo se reglamente para que sea efectivo.

Nuestros pueblos originarios han transitado un largo camino de lucha en defensa de sus derechos a la tierra y al territorio y ante esta situación, el Gobierno de la Provincia de San Luis ha tomado la decisión histórica de brindar la justa reparación a las culturas originarias.

Señor presidente, la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo Provincial establece nuevas pautas de relación entre el estado y los pueblos originarios, relación que se desarrolla en un marco de dialogo intercultural basado en el respeto a la identidad de estos pueblos y a sus derechos de posesión y propiedad comunitaria de tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Esto implica, que existe un reconocimiento definitivo del pluralismo étnico y sin duda, ésta identificación, debe ser asumida y respetada no solo por el estado Provincial sino que se impone inevitablemente al conjunto de la sociedad.

Teniendo presente que el territorio es más que un espacio para la supervivencia, el territorio indígena tiene un sentido cultural y espiritual, guarda la memoria del pueblo que lo ocupa y es la fuente de su identidad.

Por eso es importante resaltar algunos puntos de este Proyecto de Ley como que las tierras que se transfieren son en forma definitiva y permanente, que la inscripción registral debe hacerse a nombre de la comunidad indígena ya que pertenecerán a perpetuidad a la comunidad.

En este punto quiero destacar que, todos los reclamos indígenas en Latinoamérica han sido y son de comunidades, no de particulares rescatando este concepto, el proyecto fomenta de algún modo el verdadero sentido de comunidad, de hermandad que debe existir en toda nuestra sociedad.

Señor presidente, es importante resaltar que no debemos entender esta Ley como una donación o una dádiva por parte del Estado a gente carenciada ¡no!, sino como un acto de justicia para con nuestra cultura y para con nuestra identidad, hoy tenemos una oportunidad única en encontramos con nuestros orígenes, con nuestra historia y hacer del pasado, del presente y el futuro una sola cosa, como siempre debió haber sido; sin barreras, ni límites de tiempo ni de ninguna índole, unidos por el pasado en el presente para proyectar un futuro mejor. Debemos entender esto como un acto de reconciliación entre nosotros mismos no entre indígenas o aborígenes, y nosotros, sino entre seres de un

ACTIVO  
13

10  
50

mismo cielo, de una misma cultura, separados en el tiempo por intereses que nos oprimían y nos dominaban, esto nos privó de compartir y de crecer juntos. Pero hoy, mediante este proyecto, podemos empezar a creer en la posibilidad real de recuperar el verdadero sentido de la comunidad pregonado y defendido por nuestra cultura desde siempre, el sentido de la comunidad, el sentido de hermandad que tanta falta hace en nuestros días y que de a poco viene extinguiéndose ¡ojala este proyecto traspase los límites de nuestra Provincia!, transmitiendo a todo el territorio nacional y porque no a toda Latinoamérica del mismo espíritu comunitario, ya que hoy nuestros hermanos no necesitan lo que está proponiendo el Ejecutivo Nacional, que se los eduque bajo las mismas normas que se nos vino educando, sino todo lo contrario, somos nosotros los que debemos aprender más de ellos, no necesitan maestros bilingües que vengan a terminar de matar las lenguas originarias imponiendo los sistemas actuales, sino que se difundan las mismas, -se necesita mejor dicho- necesitamos que a nuestros hermanos se los respete en su lugar de origen, fomentando sus economías y sus sistemas de vida, su verdadera cultura. Hoy el pueblo argentino y toda Latinoamérica necesita volver a la fuente, recuperar nuestra identidad, no seguir manoseando como intenta el Poder Ejecutivo Nacional en estos días, que aún no entiende que somos nosotros lo que debemos aprender de ellos, de nuestra madre tierra, de nuestra verdadera cultura originaria, ¡basta ya de colonizaciones! es tiempo de recuperar lo perdido y buscar en nuestro interior ese lazo que nos une como hermano de una misma tierra que somos, es importante que todos entendamos el sentido y la magnitud de este acto de justicia, solidaridad y comunión.

Es oportuno resaltar que estas tierras no serán una reserva, porque en la reserva van las especies en extinción, todo lo contrario, serán el punto de partida para la expansión de nuestra cultura originaria que no es otra cosa que la cultura Latinoamericana, del argentino y del Sanluiseño en estado originario, más allá del sentido físico económico que significan estas tierras, que a partir de ellas puedan sustentar su sistema de vida, su economía. Estas tierras son partes del alma de aquel que la respeta y las trabaja y convive con ella en perfecta armonía, esa tierra es parte del ser mismo.

Por último les digo, que este es el puntapié inicial de lo que se llamará la restauración histórica cultural de la Provincia en donde seguramente con el tiempo tendremos el orgullo de sentirnos realmente integrados, unidos entre nosotros, formando una fuente de identidad única en el país.

Señor presidente, por lo precedentemente expuesto adelanto mi voto afirmativo y les pido a los señores senadores que me acompañen también con su voto afirmativo, Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Correspondería someter a votación de los señores senadores el Proyecto de Ley fundamentado por la señora senadora Gloria.



Isabel Petrino, entiendo que no hay señores senadores que se refieran. Pido entonces que aquellos que estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Se acaba de aprobar esta Ley histórica señora senadora.



RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-

**JORGE LUIS PELLEGRINI**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Pablo Alfredo Bronzi**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

**JULIO CESAR VALLEJO**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Juan Miguel Pereyra**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 326-MdeS-2007**

San Luis, 27 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2007-083423, por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la normativa vigente que regula el Sistema de Salud de la Provincia de San Luis, surge la necesidad de someter a un estudio pormenorizado la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007;

Que dicha ley trata de incorporación de la figura del "Acompañante Terapéutico", su rol, campo de acción, y obligaciones, entre otros aspectos;

Que del estudio de la mencionada ley, surge la necesidad de observar lo dispuesto en su Art. 3º, en lo referido a la solicitud de la actuación del Acompañante Terapéutico;

Que en ese sentido el artículo citado ut-supra de la normativa establece, que: "El Acompañante Terapéutico actuará a solicitud directa del paciente o su familia o por disposición de: Poder Judicial, Instituciones del Poder Ejecutivo pertinentes a las áreas laborales fijadas en el artículo anterior, por solicitud de profesionales universitarios y/o las asociaciones profesionales respectivas debidamente habilitadas por el Estado Provincial";

Que así dispuesto, tal extremo resulta de carácter amplio e indeterminado en tanto no prevé la intervención de un facultativo idóneo, previa a la solicitud de actuación del acompañante terapéutico por parte del paciente o sus familiares, requisito necesario e indispensable para llevar adelante el normal y regular funcionamiento de esos auxiliares;

Que este es el principal elemento que se advierte a los fines de su modificación, ya que si se legitima a los pacientes o a sus familiares para solicitar directamente la actuación del auxiliar, se estaría provocando una alteración en el sistema de salud que afectaría no solo el normal desempeño que se pretende instrumentar de los Acompañantes Terapéuticos, sino también del funcionamiento de las áreas y organismos competentes en la materia;

Que en virtud de ello, resulta necesario concebir y generar un procedimiento que incluya obligatoriamente la intervención de un profesional de la salud, quien previo diagnóstico, deberá prescribir el tratamiento a seguir solicitando la intervención del Acompañante Terapéutico;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno vetar el Art. 3º de la presente sanción legislativa, a los fines de su pertinente consideración;

Que finalmente corresponde promulgar la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007, en todo aquellos que no ha sido materia de veto conforme a lo dispuesto en el Art. 135º in fine de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Vetar el Artículo 3º de la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007.-

Art. 2º.- Promulgar la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007, en todo cuanto no ha sido materia un veto en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Devolver la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007 a la Honorable Legislatura para su consideración y trámite en los términos del artículo 135º de la Constitución Provincial y del presente decreto.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Lucía Teresa Nigra

**LEY Nº V-0600-2007**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todas las

Comunidades Originarias que han habitado y habitan el territorio de la provincia de San Luis.

ARTICULO 2º.- Restituir a las Comunidades que originariamente habitaron en la provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las siguientes consideraciones:

- Asegurar que los inmuebles a transferir sean aptos y suficientes para que la Comunidad Originaria pueda desarrollarse en forma integral y sustentable en el tiempo.

- Arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las Comunidades Originarias accedan a la formación de capital que les permita adquirir autonomía económico-financiera a través de proyectos viables.

- Reconocer a las Comunidades Originarias de la Provincia sus derechos a determinar libremente su futuro como pueblo y establecer con ellos las prioridades que mejor convengan a sus intereses, siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre, siguiendo preceptos Constitucionales Nacionales y Provinciales.

- Garantizar el respeto irrestricto de las culturas originarias de estos pueblos como así también su identidad autóctona, preservando sus derechos a desarrollarse como Comunidades Originarias.

ARTICULO 3º.- La transferencia dispuesta en el Artículo 2º tendrá carácter definitivo y permanente, debiendo practicarse la inscripción registral a nombre de cada Comunidad Originaria. Dichas tierras pertenecerán a perpetuidad a la comunidad a la que se le hayan restituido, y no serán enajenables, ni transmisibles por ningún concepto, ni objeto de arrendamiento, ni susceptibles de embargos por causa alguna, ni ninguna otra forma que importe la pérdida o mengua de la propiedad restituida, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, en nota marginal al asiento de dominio, a los fines que sea oponible erga omnes.

ARTICULO 4º.- Los actos de restitución de tierras ya realizados por el Estado Provincial a las Comunidades Huarpe Guanacache-San Luis y a la Comunidad Ranquel se regirán por las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueran necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

**JORGE LUIS PELLEGRINI**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Pablo Alfredo Bronzi**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

**JULIO CESAR VALLEJO**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Juan Miguel Pereyra**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 344-MiyDH-2007**

San Luis, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2007-0858227 por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº V-0600-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º de la referida Sanción Legislativa reconoce la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias que han habitado y habitan el territorio de la Provincia de San Luis;

Que asimismo se restituyen a las Comunidades que originariamente habitaron en la Provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial y cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las consideraciones establecidas en el Art. 2º de la mencionada Sanción Legislativa;

Que el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano a fs. 6 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa Nº V-0600-2007;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº V-0600-2007.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario



# Legislatura de San Luis

Ley N° V-0600-2007

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley



ARTICULO 1°.- Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias que han habitado y habitan el territorio de la provincia de San Luis.

ARTICULO 2°.- Restituir a las Comunidades que originariamente habitaron la provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las siguientes consideraciones:

- Asegurar que los inmuebles a transferir sean aptos y suficientes para que la Comunidad Originaria pueda desarrollarse en forma integral y sustentable en el tiempo.
- Arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las Comunidades Originarias accedan a la formación de capital que les permita adquirir autonomía económico-financiera a través de proyectos viables.
- Reconocer a las Comunidades Originarias de la Provincia sus derechos a determinar libremente su futuro como pueblo y establecer con ellos las prioridades que mejor convengan a sus intereses, siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre, siguiendo preceptos Constitucionales Nacionales y Provinciales.
- Garantizar el respeto irrestricto de las culturas originarias de estos pueblos como así también su identidad autóctona, preservando sus derechos a desarrollarse como Comunidades Originarias.

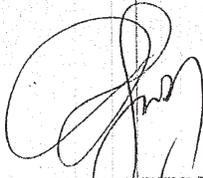
ARTICULO 3°.- La transferencia dispuesta en el Artículo 2° tendrá carácter definitivo y permanente, debiendo practicarse la inscripción registral a nombre de cada Comunidad Originaria. Dichas tierras pertenecerán a perpetuidad a la comunidad a la que se le hayan restituido, y no serán enajenables, ni transmisibles por ningún concepto, ni objeto de arrendamiento, ni susceptibles de embargos por causa alguna, ni ninguna otra forma que importe la pérdida o mengua de la propiedad restituida, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, en nota marginal al asiento de dominio, a los fines que sea oponible erga omnes.

ARTICULO 4°.- Los actos de restitución de tierras ya realizados por el Estado Provincial a las Comunidades Huarpe Guanacache-San Luis y a la Comunidad Ranquel se registrarán por las disposición de la presente Ley.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Fam. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

# Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

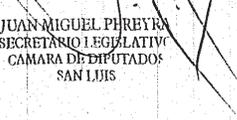


ARTICULO 5°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueran necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

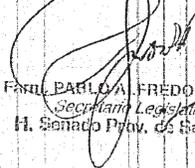
  
JULIO CESAR VALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
JUAN MIGUEL FREYRE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
Facil PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Facil PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



**SUMARIO (08/04/08)**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

**2º SESION ORDINARIA – 2º REUNION – 09 DE ABRIL DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

1 - Nota N° 262-HCS-07 (19-12-07), mediante la cual **adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0600-2007. Reconocer la preexistencia étnica de todas las comunidades Originarias de la Provincia.** Expediente Interno N° 356 Folio 130 Año 2007. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° V-0600-2007)**

2 - Nota N° 264-HCS-07 (19-12-07), mediante la cual **adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0601-2007. Fomento a la Forestación en campos privados colindantes a rutas nacionales y provinciales.** Expediente Interno N° 357 Folio 131 Año 2007. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° IX-0601-2007)**

3 - Nota N° 010-HCS-08 (03-04-08), mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 02-HCS-08 referida a: Fija Audiencia Pública para la designación de Magistrado en el Recinto Honorable Cámara de Senadores.** Expediente Interno N° 014 Folio 136 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

4 - Nota N° 011-HCS-08 (03-04-08), mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 03-HCS-08 referida a: Integración de las Comisiones Parlamentarias de Trabajo de la Honorable Cámara de Senadores para el presente Período de Sesiones Año 2008.** Expediente Interno N° 015 Folio 136 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

5 - Nota N° 013-HCS-08 (03-04-08), mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 04-HCS-08 referida a: Declarar de Interés Legislativo el Plan de Lectura "Contextos".** Expediente Interno N° 016 Folio 136 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

6 - Nota N° 015-HCS-08 (03-04-08), mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 05-HCS-08 referida a: Adhesión al Día Internacional de la Mujer.** Expediente Interno N° 017 Folio 137 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

7 - Nota N° 017-HCS-08 (03-04-08), mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 06-HCS-08 referida a: Adherir a la proclamación y a los festejos del "Año Internacional 2009" de la Astronomía.** Expediente Interno N° 018 Folio 137 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

8 - Nota N° 019-HCS-08 (03-04-08), mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 07-HCS-08 referida a: Adherir a la Conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.** Expediente Interno N° 019 Folio 137 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



**II- PROYECTOS DE RESOLUCION**

1 - Con fundamentos de los Señores diputados integrantes del Boque Frente Justicialista, referido a: **AUTORIZAR al señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Don ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ, para ausentarse del país durante el año 2008.** Expediente N° 007 bis Folio 913 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

1 - Con fundamentos de las señoras diputadas Graciela Concepción Mazzarino y Sandra Patricia Lobos, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Tercer Encuentro Interprovincial de Agrupaciones Gauchas y Fortines del Centro del País"**. Expediente N° 008 Folio 913 Año 2008. (ms)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL.**

**IV- LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

08/04/08 10:00 hs



RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-

JORGE LUIS PELLEGRINI
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Pablo Alfredo Bronzi
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 326-Mdes-2007
San Luis, 27 de Diciembre de 2007

VISTO:
El Expediente Nº 0000-2007-083423, por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007; y,
CONSIDERANDO:

Que del análisis de la normativa vigente que regula el Sistema de Salud de la Provincia de San Luis, surge la necesidad de someter a un estudio pormenorizado la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007;

Que dicha ley trata de incorporación de la figura del "Acompañante Terapéutico", su rol, campo de acción, y obligaciones, entre otros aspectos;

Que del estudio texto de la mencionada ley, surge la necesidad de observar lo dispuesto en su Art. 3º, en lo referido a la solicitud de la actuación del Acompañante Terapéutico;

Que en ese sentido el artículo citado ut-supra de la normativa establece, que: "El Acompañante Terapéutico actuará a solicitud directa del paciente o su familia o por disposición de: Poder Judicial, Instituciones del Poder Ejecutivo pertinentes a las áreas laborales fijadas en el artículo anterior, por solicitud de profesionales universitarios y/o las asociaciones profesionales respectivas debidamente habilitadas por el Estado Provincial";

Que así dispuesto, tal extremo resulta de carácter amplio e indeterminado en lo que prevé la intervención de un facultativo idóneo, previa a la solicitud de actuación del acompañante terapéutico por parte del paciente o sus familiares, requisito necesario e indispensable para llevar adelante el normal y regular funcionamiento de esos auxiliares;

Que este es el principal elemento que se advierte a los fines de su modificación, ya que si se legitima a los pacientes o a sus familiares para solicitar directamente la actuación del auxiliar, no solo estaría provocando una alteración en el sistema de salud que afectaría no solo el normal desempeño que se pretende instrumentar de los Acompañantes Terapéuticos, sino también del funcionamiento de las áreas y organismos competentes en la materia;

Que en virtud de ello, resulta necesario concebir y generar un procedimiento que incluya obligatoriamente la intervención de un profesional de la salud, quien previo diagnóstico, deberá prescribir el tratamiento a seguir solicitando la intervención del Acompañante Terapéutico;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno vetar el Art. 3º de la presente sanción legislativa, a los fines de su pertinente consideración;

Que finalmente corresponde promulgar la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007, en todo aquellos que no ha sido materia de veto conforme a lo dispuesto en el Art. 135º in fine de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1º.- Vetar el Artículo 3º de la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007.-
Art. 2º.- Promulgar la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007, en todo cuanto no ha sido materia un veto en el artículo anterior.-
1. 3º.- Devolver la Sanción Legislativa Nº III-0599-2007 a la Honorable Legislatura para su consideración y trámite en los términos del artículo 135º de la Constitución Provincial y del presente decreto.-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Lucía Teresa Nigra

LEY Nº V-0600-2007
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Reconocer la preexistencia étnica y cultural de todas las

Comunidades Originarias que han habitado y habitan el territorio de la provincia de San Luis.

ARTICULO 2º.- Restituir a las Comunidades que originariamente habitaron la provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las siguientes consideraciones:

- Asegurar que los inmuebles a transferir sean aptos y suficientes para que la Comunidad Originaria pueda desarrollarse en forma integral y sustentable en el tiempo.

- Arbitrar los medios para planificar acciones tendientes a coadyuvar a que las Comunidades Originarias accedan a la formación de capital que les permita adquirir autonomía económico-financiera a través de proyectos viables.

- Reconocer a las Comunidades Originarias de la Provincia sus derechos a determinar libremente su futuro como pueblo y establecer con ellos las prioridades que mejor convengan a sus intereses, siempre que se aseguren los mecanismos de participación y consulta en toda acción política que los involucre, siguiendo preceptos Constitucionales Nacionales y Provinciales.

- Garantizar el respeto irrestricto de las culturas originarias de estos pueblos como así también su identidad autóctona, preservando sus derechos a desarrollarse como Comunidades Originarias.

ARTICULO 3º.- La transferencia dispuesta en el Artículo 2º tendrá carácter definitivo y permanente, debiendo practicarse la inscripción registral a nombre de cada Comunidad Originaria. Dichas tierras pertenecerán a perpetuidad a la comunidad a la que se le hayan restituido, y no serán enajenables, ni transmisibles por ningún concepto, ni objeto de arrendamiento, ni susceptibles de embargos por causa alguna, ni ninguna otra forma que importe la pérdida o mengua de la propiedad restituida, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, en nota marginal al asiento de dominio, a los fines que sea oponible erga omnes.

ARTICULO 4º.- Los actos de restitución de tierras ya realizados por el Estado Provincial a las Comunidades Huarpe Guanacache-San Luis y a la Comunidad Ranquel se regirán por las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueran necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

JORGE LUIS PELLEGRINI
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Pablo Alfredo Bronzi
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 344-MiyDH-2007
San Luis, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:
El Expediente Nº 0000-2007-0858227 por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº V-0600-2007; y,
CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º de la referida Sanción Legislativa reconoce la preexistencia étnica y cultural de todas las Comunidades Originarias que han habitado y habitan el territorio de la Provincia de San Luis;

Que asimismo se restituyen a las Comunidades que originariamente habitaron la Provincia de San Luis las tierras que históricamente les han pertenecido en tanto las mismas pertenezcan al dominio del Estado Provincial y cuya ubicación y superficie determinará el Poder Ejecutivo en base a las consideraciones establecidas en el Art. 2º de la mencionada Sanción Legislativa;

Que el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano a fs. 6 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa Nº V-0600-2007;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº V-0600-2007.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario



de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano.-  
 Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 María Adriana Bazzano

**ADMINISTRATIVAS**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Publicación extractada de acuerdo con la  
 autorización conferida por el Art. 1º  
 del Decreto Nº 1379 - G-82 .

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

**DECRETO Nº 6458-MHP-2007**  
 San Luis, 23 de Octubre de 2007

Art.1º.- Designar, a partir del 14 de septiembre del año 2007, con carácter suplente, en reemplazo de la docente titular e interina Alicia Susana Vella, que se encuentra reubicada en uso de licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, otorgada por Decreto Nº 2479-MC-2005, a la docente Mirta Yolanda Gauna -D.N.I. Nº 14.677.784- en cuatro (4) hs. de Gramática de Lenguajes Visuales en 1er. año -Trayecto Artístico Profesional- (Pintura), en el Centro Educativo Nº 27 Gobernador Santiago Besso" de la localidad de Merlo, departamento Junín.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Alberto José Pérez  
 Ana María Abrahin

**DECRETO Nº 6459-MHP-2007**  
 San Luis, 23 de Octubre de 2007

Art.1º.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de octubre de 2007, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Gladys Alicia Torres -L.C. Nº 05.669.578- en los cargos y establecimientos que se detallan a continuación:

- Escuela Nº 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes -Departamento General Pedernera-
- Maestra Especial de Música, con carácter titular.
- Centro Educativo Nº 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes -Departamento General Pedernera-
- Maestra Especial de Música, con carácter titular.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Alberto José Pérez  
 Ana María Abrahin

**DECRETO Nº 6460-MHP-2007**  
 San Luis, 23 de Octubre de 2007

Art.1º.- Designar a partir del 28 de septiembre de 2007 al siguiente personal docente, en el establecimiento educativo que se detalla a continuación:  
 Colegio Nº 6 (Agrario) "General San Martín" de la ciudad de San Luis - Departamento La Capital-  
 Castro, Néstor Antonio -D.N.I. Nº 16.839.645- en cinco (5) hs. de Ciencias Sociales en 7mo. año 3ra. división, -Nivel EGB3- con carácter interino, por renuncia de la señora Analía del Valle Almale -interina- Decreto Nº 1244-MC-2006.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Alberto José Pérez  
 Ana María Abrahin

**DECRETO Nº 6461-MHP-2007**  
 San Luis, 23 de Octubre de 2007

Art.1º.- Designar, a partir del 19 de septiembre del año 2007, con carácter suplente, en reemplazo de la docente titular Edith Alicia Bataglino, que se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, otorgada por Decreto Nº 2721-MC-2004, a la docente Marisa Carolina Agüero Moyano -D.N.I. Nº 22.543.319- en cinco (5) hs. de Ciencias Sociales en 9no. año 1ra. división -EGB3-, en la Escuela Nº 8 "Sargento Baigorria" de la ciudad de San Luis, departamento La Capital.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Alberto José Pérez  
 Ana María Abrahin

**DECRETO Nº 6462-MHP-2007**  
 San Luis, 23 de Octubre de 2007

Art.1º.- Aceptar a partir del 24 de septiembre de 2007, la renuncia por razones particulares, presentada por la señora Stella Maris Arcerito -D.N.I. Nº 28.455.553, en cinco (5) hs. de Matemática en 2do. Nivel única división -Nivel EGB3- con carácter interino, del Instituto Educativo Experimental Nº 133 "Fray Luis Amigo", de la ciudad de San Luis, departamento La Capital.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Alberto José Pérez  
 Ana María Abrahin

**DECRETO Nº 6463-MHP-2007**  
 San Luis, 23 de Octubre de 2007

Art.1º.- Designar, a partir del 03 de octubre del año 2007, con carácter suplente, en reemplazo de la docente titular Nelly del Valle Salim, que se encuentra en uso de licencia especial sin goce de haberes, otorgada por Resolución Nº 1895-PCH-2007, al docente Juan Pablo Belzunce -D.N.I. Nº 17.123.096- en cuatro (4) hs. de Educación Física (2 hs. en 7mo. año 3ra. división y 2 hs. en 7mo. año 4ta. división -EGB3-), en el Colegio Nº 5 "Ingeniero José Antonio Alvarez de Condarco" de la ciudad de San Luis, departamento La Capital.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Alberto José Pérez  
 Ana María Abrahin

**DECRETO Nº 6464-MHP-2007**  
 San Luis, 23 de Octubre de 2007

Art.1º.- Designar, a partir del 15 de agosto del año 2007, con carácter suplente, en reemplazo del docente titular Mario Wilfredo Nicoletti, que se encuentra en uso de licencia especial sin goce de haberes, otorgada por Resolución Nº 1630-PCH-2007, al docente Alejandro Miles -D.N.I. Nº 14.310.127- en cuatro (4) hs. de Tecnología de los Materiales en 1er. año 3ra. división -Polimodal, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso" de la localidad de Merlo, departamento Junín.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Alberto José Pérez  
 Ana María Abrahin

**DECRETO Nº 6534-MHP-2007**  
 San Luis, 24 de Octubre de 2007

Art.1º.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de octubre de 2007, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Margarita Carolina Mitchell -D.N.I. Nº 05.299.345- en diecisiete (17) hs. de Nivel Terciario, con carácter interino, del Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Antonio Esteban Agüero" de la ciudad de San Luis, departamento La Capital.  
 Con copia autorizada del presente decreto, pase el Expediente Nº 0000-2007-063564, al Programa Capital Humano para su conocimiento y notificación de la